

Universidad Miguel Hernández de Elche
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche
Titulación de Periodismo

Trabajo Fin de Grado
Curso académico 2020-2021



UNIVERSITAS
Miguel Hernández



**Tratamiento de la violencia sexual contra las mujeres en
los medios de prensa escrita y de la pornografía como
cómplice**

**Treatment of sexual violence against women in the written
press and of pornography as an accomplice**

Presentado por: **Nikol Petkova Atanasova**

Tutorizado por: **Jordi Ferrús Batiste**

Diciembre de 2020

Resumen.

La violencia sexual es una constante en la lacra del machismo que aún está fuertemente arraigado en la sociedad a pesar de la creciente presión que está haciendo el feminismo. La educación como base de todos nuestros comportamientos es la principal causa de todos ellos. No obstante, ante la ausencia de una educación afectiva y sexual en la infancia y en la adolescencia, existen otros factores que los determinan o condicionan cada día. Creemos que la pornografía tiene un papel esencial en el desarrollo de la violencia sexual. La inmensa mayoría del contenido pornográfico reproduce roles de género que ubican a la mujer en una situación de sumisión respecto al varón y a éste en una situación de poder y dominio respecto a ella. Así, el consumo de pornografía interfiere en las conductas sexuales de la audiencia hasta el punto en que puede llegar a fabricar agresores y víctimas sexuales. Una de las preocupaciones más actuales respecto a este problema es que la población que más influencia recibe del porno es el sector más joven de la sociedad, que tiene acceso a una cantidad ingente de material gracias a Internet.

Por otra parte, los medios de comunicación, como herramienta que sirve de manera exclusiva a la sociedad, tienen el deber de informar de todo lo relevante que acontece a nivel estatal-nacional e internacional siguiendo las directrices de la legislación pertinente en materia de violencia de género y asumiendo la perspectiva de género. En 2011, la Unión Europea establece el Convenio de Estambul que se impone como el primer mecanismo de carácter vinculante a nivel europeo en materia de violencia machista a partir del cual se instaura una actitud de tolerancia cero hacia la violencia contra la mujer por el condicionante de su género. España lo ratifica en 2014.

Por este motivo, nuestro Trabajo de Fin de Grado analiza el tratamiento que los medios hacen de la información referente a la violencia sexual de hombres hacia mujeres y la influencia del universo pornográfico en esta práctica que atenta contra los Derechos Humanos. El objetivo es ubicar la delgada línea entre la ficción del porno y la realidad de la violencia sexual y cómo la supresión o la inclusión, el énfasis o la atenuación, de determinados elementos en la información y el lugar que ésta ocupa en los medios puede colaborar en la creación de conciencia en el público y en el divorcio de estos dos aliados –medios y DD.HH.– en favor de las mujeres.

Palabras clave

Mujeres, violencia de género, violencia sexual, agresión sexual, violación, pornografía, medios de comunicación, perspectiva de género y feminista, Convenio de Estambul, patriarcado, androcentrismo.

Abstract

Sexual violence is a constant in the scourge of misogyny that is still deeply rooted in society despite the growing pressure that feminism is making. Education as the basis of all our behaviors is the main cause of all of them. However, in the absence of affective and sexual education in childhood and adolescence, there are other factors that determine or condition them every day. We believe that pornography plays an essential role in the development of sexual violence. The vast majority of pornographic content reproduces gender roles that place the woman in a situation of submission with respect to the man and the latter in a situation of power and dominance over her. Thus, the consumption of pornography interferes with the sexual behaviors of the audience to the point where it can produce sexual assailants and victims. One of the most current concerns regarding this problem is that the population that receives the most influence from porn is the youngest sector of society, which has access to a huge amount of material thanks to the Internet.

On the other hand, the media, as a tool that exclusively serves society, has the duty to report everything relevant that happens at the state-national and international level, following the guidelines of the pertinent legislation on gender violence. . In 2011, the European Union established the Istanbul Convention, which is imposed as the first binding mechanism at the European level in the area of sexist violence from which an attitude of zero tolerance towards violence against women is established by the condition of its gender. Spain ratifies it in 2014.

For this reason, our Final Degree Project analyzes the treatment that the media makes of information regarding sexual violence by men towards women and the influence of the pornographic universe on this practice that violates Human Rights. The objective is to locate the fine line between the fiction of porn and the reality of sexual violence and how the suppression or inclusion, the emphasis or the attenuation, of certain elements in the information and the place it occupies in the media can collaborate in the creation of public awareness and in the divorce of these two allies –media and human rights– in favor of women.

Keywords.

Women, gender violence, sexual violence, sexual assault, rape, pornography, media, gender and feminist perspective, Istanbul Convention, patriarchy, androcentrism.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2-4
1.1. Tema.....	2-3
1.2. Justificación.....	4
2. OBJETIVOS E HIPÓTESIS.....	5-6
2.1. Objetivos.....	5
2.2. Hipótesis.....	5-6
3. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	7-18
3.1. El Convenio de Estambul.....	7-8
3.2. Violencia de género. Violencia sexual: acoso sexual, abuso sexual y agresión sexual o violación.....	8-13
3.3. La pornografía: cómplice de la violencia sexual.....	14-16
3.4. Códigos éticos y deontológicos.....	16-18
4. METODOLOGÍA.....	19-21
4.1. Técnica del análisis de contenido.....	19-20
4.2. Muestra.....	20-21
5. MARCO TEÓRICO.....	22-29
5.1. Perspectiva de género y feminismo.....	22-25
5.2. Teorías mediáticas.....	25-28
5.3. Conceptos teóricos - Unidades de análisis.....	28-29
6. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	30-56
6.1. Resultados.....	30-33
6.2. Análisis.....	33-56
7. CONCLUSIONES.....	57-58
8. PROPUESTAS.....	59-60
9. BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA Y FUENTES.....	61-68
9.1. Bibliografía.....	61-62
9.2. Webgrafía.....	62-64
9.3. Fuentes.....	64-68

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Tema.

El siguiente Trabajo Fin de Grado estudia la estrecha alianza que existe entre la producción pornográfica y la violencia machista sexual de la que hemos sido víctimas las mujeres en los últimos decenios y cómo influye en la ciudadanía la forma en que los medios de comunicación informan sobre esta clase de acontecimientos. Podemos afirmar que el deseo sexual y la fisiología del placer, propios de la especie humana, pueden derivar en un deseo egoísta de complacerse a costa de la violación de los Derechos Humanos y la integridad física de otras personas –la inmensa mayoría, mujeres–, tras consumir contenidos, de manera habitual, en las webs de porno más frecuentadas.

Asimismo, en relación con este hecho, los medios de comunicación cargan con una gran responsabilidad en la manera y la medida que integran –o no– la legislación pertinente y la perspectiva de género en esta materia cuando manejan informaciones sobre la violencia sexual contra las mujeres. Esa jurisprudencia relativa a la violencia de hombres hacia mujeres a la que deben atender los medios surge a partir de la vigencia del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, generalmente conocido como el Convenio de Estambul, firmado el 11 de mayo de 2011 en dicha ciudad. Este convenio se ratifica en España en 2014 y cuatro años después de su ratificación, parece que estamos fracasando en su aplicación política y mediática.

El Convenio, formado por 81 artículos que abarcan todas las formas de violencia contra las mujeres, cuenta con uno específico dirigido a la violencia sexual¹:

ARTÍCULO 36. Violencia sexual, incluida la violación

1. Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionadamente:

- a) La penetración vaginal, anal u oral no consentida, con carácter sexual, del cuerpo de otra persona con cualquier parte del cuerpo o con un objeto;
- b) Los demás actos de carácter sexual no consentidos sobre otra persona;
- c) El hecho de obligar a otra persona a prestarse a actos de carácter sexual no consentidos con un tercero.

¹ Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947. Accedido el 13/10/2020.

2. El consentimiento debe prestarse voluntariamente como manifestación del libre arbitrio de la persona considerado en el contexto de las condiciones circundantes.
3. Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para que las disposiciones del apartado 1 se apliquen también contra los cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, de conformidad con su derecho interno.

Asimismo, existe otro artículo dedicado específicamente a los medios de comunicación de los países firmantes:

ARTÍCULO 17. Participación del sector privado y los medios de comunicación

1. Las Partes animarán al sector privado, al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación y a los medios de comunicación, respetando la libertad de expresión y su independencia, a participar en la elaboración y aplicación de políticas, así como a establecer líneas directrices y normas de autorregulación para prevenir la violencia contra la mujer y reforzar el respeto de su dignidad.
2. Las Partes desarrollarán y promoverán, en cooperación con los actores del sector privado, las capacidades de niños, padres y educadores para hacer frente a un entorno de tecnologías de la información y de la comunicación que da acceso a contenidos degradantes de carácter sexual o violento que pueden ser nocivos.

De igual modo, no debemos olvidar un importante factor que interfiere en la labor informativa: las ideologías. Independientemente del ordenamiento jurídico que pesa sobre el Estado y que es de cumplimiento obligatorio, la opinión de la ciudadanía es algo que se escapa al control y que puede resultar de la misma gravedad que cualquier delito al perpetuar las posteriores acciones violentas. Así sucede también con los medios de prensa a los que acudimos para informarnos y a partir de los cuales formar nuestra propia opinión. Si lo expresado en esa prensa no colabora con la causa, el resultado será un grupo de millones de lectores reproduciendo conductas machistas que ni siquiera perciben.

En este Trabajo Fin de Grado vamos a seleccionar los documentos relacionados con nuestro objeto de investigación, publicados en prensa desde la entrada en vigor del Convenio de Estambul en España –agosto de 2014– en medios de ideologías políticas diferenciadas: *ABC* (pro-derecha), *El País* (pro-centro), *eldiario.es* (pro-izquierda). De esta forma podremos apreciar con claridad los matices que caracterizan una misma información acerca de una misma materia en distintos medios y el impacto posterior en la ciudadanía.

1.2. Justificación.

El motivo que justifica este Trabajo de Fin de Carrera son los datos arrojados en los últimos años que muestran un aumento significativo de los delitos contra la libertad sexual de las mujeres entre adolescentes, más concretamente el incremento de las actuaciones grupales en episodios de violencia sexual entre jóvenes. Parece que los jóvenes hayan encontrado una motivación y una justificación en la pornografía para sus actos violentos. Prueba de ello es la aparición de archivos audiovisuales en las webs de pornografía en los que se pueden visualizar algunas violaciones en grupo que, en muchos casos, han ocupado grandes titulares durante algún tiempo en la prensa. Es decir, si ese contenido ha llegado a los portales pornográficos más frecuentados es porque, previamente, en esos mismos portales, los jóvenes han consumido contenido similar.

Asimismo, muchos medios de comunicación han narrado estos sucesos primando la llegada de un mayor número de audiencia más que la obligación moral de informar con rigor a ese público. La '*glamourización*' y el morbo les han ayudado en su cometido. Las mujeres, además de víctima han sido elevadas a la categoría de sospechosa delegando responsabilidades en ellas sobre lo sucedido y se las ha re-victimizado, teniendo que demostrar públicamente que el episodio que han sufrido involuntariamente las ha destrozado. Estos malos hábitos de los *mass media* tienen consecuencias en el público figurante y en el público protagonista de lo que lee. Es decir, un tratamiento inapropiado reproducirá conductas machistas en toda la audiencia y asimismo, generará culpabilidad, vergüenza y pudor en las víctimas de las que se informa y que ya de entrada no confían en la justicia.

2. OBJETIVOS E HIPÓTESIS.

2.1. Objetivos.

Este Trabajo Fin de Grado persigue tres objetivos, uno general y dos específicos:

Objetivo general:

1. Analizar el discurso de los medios escritos escogidos en materia de violencia sexual para comprobar si cumple o no con lo exigido por el Convenio de Estambul y demostrar si esa información guarda relación con el consumo de la pornografía entre los jóvenes como posible causa de los casos de la violencia sexual –en grupo o no– contra las mujeres.

Objetivos específicos:

2. Probar que el consumo de pornografía es un aliado tan peligroso como silencioso de la violencia sexual al normalizar que el deseo sexual masculino está por encima de la voluntad de una mujer que se opone a complacerlo.
3. Demostrar que existen vacíos y elementos poco éticos en la información que consumimos diariamente en materia de violencia machista y sexual y proponer a los medios de comunicación del país encargados de informar sobre estos episodios que sufran las mujeres que redacten sus textos con la presencia de la perspectiva de género y abandonen todos los elementos que puedan fortalecer al sistema hetero-patriarcal que alienta la violencia sexual contra las mujeres.

2.2. Hipótesis

A partir de los objetivos expuestos con anterioridad, se plantean las siguientes hipótesis:

Hipótesis general:

1. El tratamiento que dedican los medios a cuestiones de violencia sexual es, en la mayoría de las ocasiones, machista, androcéntrico y morboso y, en el mejor de los casos, sólo son neutrales. Es decir, en ningún caso se traslada la información desde un prisma de género y feminista que debería estar exigido siempre que se hable del acoso

y las agresiones de las que son víctimas las mujeres. Ante la ausencia de la perspectiva de género se pueden emitir mensajes no deseados que lejos de combatir colaboren a reproducir conductas de violencia sexual y machista. A esto le sumamos que muchos de esos crímenes que descubrimos en las páginas de la prensa derivan en numerosas ocasiones del consumo de pornografía. La principal fuente de formación sexual del sector más joven es el porno y la línea que lo separa de la realidad aberrante de la violencia sexual es cada vez menos visible. Cuando el límite entre ficción y realidad desaparece, asistimos al crimen.

Hipótesis derivadas:

2. La pornografía sigue produciéndose desde una perspectiva machista destinando su contenido exclusivamente a las fantasías y deseos del hombre. Esto provoca la creencia de que el deseo sexual de los hombres es “instintivo” e incontrolable y las mujeres, por tanto, quedan relegadas a un papel de sumisión ya que parece una solución mucho más sencilla, aunque violenta que ellas lo satisfagan a que él controle y suprima esos deseos que atentan contra la integridad física de la mujer que los complace. El poder sobre la mujer sigue excitando al hombre mucho más que una relación sexual equitativa y por tanto, sana.
3. Los detalles acerca del delito sexual en cuestión, imágenes y otros documentos de contenido explícito que no aportan información, pero sí atraen al público, el cuestionamiento de los testimonios de la víctima o el de las consecuencias de la agresión, son los errores más comunes que cometen los medios de prensa escrita en cuyo orden de prioridades sumar el mayor número de lectores ocupa los primeros puestos y erradicar el suceso del que informan, los últimos. Como creadores de opinión fracasan en esta tarea cuando su texto sobre una agresión sexual no crea conciencia en la audiencia.

3. ESTADO DE LA CUESTIÓN.

3.1. El Convenio de Estambul.

El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, conocido como el Convenio de Estambul², se firma en dicha ciudad el 11 de mayo de 2011, pero no será hasta agosto de 2014 cuando España lo ratifique en el Congreso y el Senado.

La violencia machista se describe en este pacto como una grave violación de los derechos humanos y como forma de discriminación de las que son responsables los distintos Estados si no reaccionan ante ellas de la manera correcta. En el desarrollo del documento se contemplan como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual; el acoso sexual; la mutilación genital; el matrimonio forzado; el aborto forzado y la esterilización forzada. Es decir, los Estados a los que se extiende el cumplimiento del pacto deben incluir estos delitos en sus sistemas jurídicos.

Los principios del Convenio consisten en:

- Prevenir la violencia, proteger a las víctimas de ésta y emprender acciones judiciales contra los agresores.
- Sensibilizar y concienciar a la sociedad, en especial a los hombres, para que modifiquen su parecer y su conducta hacia la mujer y romper así con la cultura de negación que subsiste con la desigualdad de género y la violencia machista.
- Subrayar la importancia de la coordinación entre todos los organismos y servicios oficiales pertinentes y la sociedad civil.
- Reunir datos estadísticos y de investigación referidos a todas las formas de violencia contra la mujer.

La normativa y las actuaciones desarrolladas por España en la materia parecen estar la altura de los fundamentos anteriores ya que, entre las obligaciones que se imponen a los Estados en que se ha ratificado el Convenio de Estambul, existen algunas medidas consolidadas ya en el Estado español:

² Véase la nota 1.

- La creación de distintos colectivos de profesionales que intervienen en situaciones de violencia de género.
- El servicio 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, gratuito y operativo los 365 días del año, las 24 horas del día.
- El diseño y constante actualización de un sistema de información estadística de datos relativos a violencia de género.
- La sensibilización de la sociedad civil y la prevención de la violencia de género mediante la realización de campañas de información y sensibilización.
- La obligación de denunciar de quienes, por razón de sus cargos, profesiones u oficios, tuvieren noticia de algún delito público, en el cual se sobreentienden los distintos delitos de violencia contra la mujer.
- Asegurar que las víctimas de violencia tengan acceso a medidas de protección especial.

Sin embargo, esto no tiene por qué ser indicativo de la efectividad de su aplicación. Es decir, las normas que plantea el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, no sólo reúne normas para combatir la violencia contra la mujer, sino que atiende también a medidas de prevención del problema. Son muchas las agencias implicadas en la tarea de la prevención y los medios de comunicación, como servicio de información, son uno de ellos.

3.2. Violencia de género. Violencia sexual: acoso sexual, abuso sexual y agresión sexual o violación.

La violencia sexual es una de las formas que adopta la violencia de género y se identifican varios tipos de ésta: acoso sexual, abuso sexual y agresión sexual o violación. Son los que presenciamos con más frecuencia. En este epígrafe vamos a definir y diferenciar estos conceptos que tienden a confundirse.

Es necesario partir de la violencia de género, que abraza todas las formas de violencia contra la mujer y que nos adelanta que todas las siguientes conductas violentas y coercitivas ocurren por motivo de género y no por ningún tipo de trastorno mental, si éste existiese en el perpetrador o por experiencias personales de éste. Se entiende por violencia de género “aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad –parejas o ex-parejas–. El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia” (Ministerio de

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España) ³. Sin embargo, esta definición está desfasada y no representa las exigencias del Convenio de Estambul en el que se define como “una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”⁴.

La perspectiva de género, en cambio, coincide con la definición que da el Convenio de Estambul a la violencia contra la mujer: “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado, posible o real, un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada” (Declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer de las Naciones Unidas, 1993; Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, 2011)⁵.

Existen varias conductas violentas y de coacción en el ámbito sexual que se diferencian tanto por su nivel de gravedad como por las circunstancias. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.” (OMS y OPS, 2002)⁶.

El acoso sexual es el primer escalón que encontramos entre los delitos de violencia contra la libertad sexual de la mujer. De acuerdo con el Código Penal español, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995⁷, éste consiste en “solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada

³ Accedido el: 18/10/2020. Disponible en: https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf.

⁴ Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947. Accedido el: 18/10/2020.

⁵ Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>. Accedido el 18/10/2020.

⁶ Disponible en: <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>. Accedido el 18/10/2020.

⁷ Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-9744>. Accedido el 20/10/2020.

o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante”. A continuación, el abuso sexual se refiere a los “actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona sin emplear la violencia o intimidación y sin que medie consentimiento”. Asimismo, atendiendo a las características del episodio de abuso, el Código Penal apela a “los abusos sexuales no consentidos” como “los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto”. Por último, la agresión sexual supone “atentar contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación”. La agresión también atiende a matices en función de las circunstancias pudiendo suponer esta un “acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías”. Es decir, el delito de agresión sexual sustituye al de violación sexual.

Desde la perspectiva de género se entiende la violencia sexual como un crimen del poder machista. Los hombres del mundo obedecen de manera inconsciente a un mandato de masculinidad, una masculinidad que implica un poder, una fuerza y/o una potencia que ponen a prueba utilizando el cuerpo de las mujeres. En la ejecución de estos crímenes de poder el violador está castigando –o moralizando– a la víctima por alguna acción de ella que él percibe como un descarrío, una desobediencia de la mujer maltratada, agredida o violada a una ley del sistema patriarcal enraizado en la sociedad. El varón, en su posición de castigador, no considera que su comportamiento se sitúe contra la ley sino más bien a favor de ella, a favor de una ley moral asumida por una sociedad machista y heterosexual-normativa que coloca al hombre cis- heterosexual en una situación de superioridad respecto al resto de géneros (Rita Laura Segato, 2017)⁸.

No se trata meramente de un deseo sexual. El verdadero deseo es el de demostrar poder y reafirmarse como hombre y el sexo es una más de las vías que se lo permiten. Lo que excita a los hombres en cualquier espacio de la vida pública y privada es «el placer del poder» (Rosa Cobo, 2020). El violador no es un sujeto anormal, en él no opera ningún tipo de trastorno mental o por lo menos no es eso lo que le condiciona en su comportamiento, aunque sí pudiera potenciarlo. Él está invadido por una serie de valores que ha asumido toda la

⁸ Disponible en: <https://radiocut.fm/audiocut/entrevista-a-rita-segato-en-la-inmensa-minoria/>. Accedido el 22/10/2020.

sociedad. Cuando se produce una violación, el opresor es sólo el protagonista de una acción común de toda la sociedad (Rita Laura Segato, 2017).

No tiene por qué condenarse al agresor juzgando sus actos y enmarcándolos sólo en uno de esos delitos antes tipificados. Pueden darse dos de ellos o incluso los tres simultáneamente, si todas las circunstancias descritas se producen. Desde el enfoque feminista sobre los dos últimos tipos de delitos sexuales, se eliminan los matices. Es decir, el abuso sexual y la agresión sexual convergen en un mismo punto en el que se entiende que cualquier atentado contra la libertad sexual de las mujeres, independientemente de los medios utilizados para acceder a ella y de si finalmente culminan la acción, será entendido como agresión sexual.

Sin embargo, frecuentemente se dictan sentencias que limitan el episodio de violencia sexual reparando en las circunstancias del atentado. Así ocurrió con el paradigmático caso de la ‘manada de los sanfermines’, un grupo de cinco hombres que violaron en grupo a una joven de 18 años en un portal. En 2018 fueron sentenciados por un delito de abuso sexual –aunque en 2019 se revisaría la polémica sentencia– y el caso supuso un antes y un después en el debate social sobre violencia sexual.

El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica alberga entre sus páginas los artículos pertinentes a estos delitos y que España debe integrar en su legislación a partir de la fecha de su ratificación en 2014:

ARTÍCULO 36. Violencia sexual, incluida la violación

1. Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionadamente:
 - a) La penetración vaginal, anal u oral no consentida, con carácter sexual, del cuerpo de otra persona con cualquier parte del cuerpo o con un objeto;
 - b) Los demás actos de carácter sexual no consentidos sobre otra persona;
 - c) El hecho de obligar a otra persona a prestarse a actos de carácter sexual no consentidos con un tercero.
2. El consentimiento debe prestarse voluntariamente como manifestación del libre arbitrio de la persona considerado en el contexto de las condiciones circundantes.
3. Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para que las disposiciones del apartado 1 se apliquen también contra los cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, de conformidad con su derecho interno.

ARTÍCULO 40. Acoso sexual

Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para que toda forma de comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico, de carácter sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando dicho comportamiento cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, sea castigado con sanciones penales u otro tipo de sanciones legales⁹.

Para entender la ‘cultura de la violación’ de la que participan todos los atentados contra la mujer y comprender que todos ellos proceden de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, necesitamos la perspectiva de género, ausente aún entre las tareas mediáticas. El motivo de la violencia dirigida de hombres a mujeres es común en todas sus formas: el varón busca reafirmar su situación de superioridad al ejercer poder sobre la mujer. La violencia sexual no es sino otra forma de demostrar poder. Se trata de un problema estructural que se ha construido sobre la base de una sociedad androcéntrica y heteronormativa que excusa las conductas violentas de los hombres por su falsa naturaleza animal y sus deseos irreprimibles. Se nos ha hecho creer que el sexo es un derecho exclusivo del hombre por el mero hecho de serlo y que la mujer tiene la responsabilidad de calmar y colmar sus deseos sexuales por su situación de inferioridad y subordinación ante él. En caso de no hacerlo, el varón cree poder agredirla o violarla buscando una justificación en su naturaleza irracional.

La cultura de la violación es el contexto en el que la violencia sexual de hombres a mujeres se normaliza y halla una coartada en la cultura popular. Las violaciones exhiben una masculinidad sumamente violenta, agresiva y deshumanizada que ha sido instruida por el sistema patriarcal. Que casos como el de la ‘la manada de los sanfermines’ sean imitativos y contagiosos prueba que la estructura de la agresión de género es siempre colectiva. Sin un cambio de esta estructura del poder masculino en la que vivimos, el problema no va a desaparecer.

La cultura de la violación, acuñado como concepto en los años setenta, vincula la violación y la violencia sexual a la cultura de una sociedad en la que lo habitual es normalizar, excusar, tolerar e, incluso, perdonar la violación y, al mismo tiempo, culpabilizar a la víctima (Nuria Varela, 2013).

Son muchos los comportamientos que nutren la existencia de la cultura de la violación:

⁹ Véase la nota 1.

1. Uso de un lenguaje misógino –utilizar preferentemente el masculino incluso para referirnos a un grupo de mujeres–.
2. Despersonalización del cuerpo de la mujer.
3. Erotizar la violencia sexual.
4. Culpar a la víctima de la violación –“iba borracha”, “iba sola”, “estaba coqueteando”, “lo estaba pidiendo”, etc.
5. Justificar la agresión –“es hombre”, “los hombres son así”, “los hombres sólo piensan en sexo”, “los hombres no saben controlarse”, etc.
6. Hacer y reírse de chistes misóginos.
7. Compartir fotos, vídeos y mensajes que muestran violencia sexual.
8. Sexualización de las niñas y adolescentes –presión social para que sean atractivas y atraigan la atención de los hombres, dirigir comentarios hacia ellas como “de mayor vas a ser muy guapa”, “tendrás a los hombres locos”, etc.
9. Tolerar y justificar el acoso sexual –“así es el mundo de los negocios”, “os folláis al jefe y tenéis trabajo”, “tú le complaces y él te da trabajo”, etc.
10. Inflar las cifras de las denuncias falsas.
11. Relacionar los hábitos de vestimenta, la salud psíquica, los afectos, la vida sexual, las costumbres, las acciones y las motivaciones de la víctima con las agresiones y hacerlo público para atenuar la responsabilidad del violador.
12. Creer que las acusaciones de violación, acoso y hostigamiento son una exageración y no tomarlas en serio.
13. Ver, promover, recomendar y compartir películas y programas de televisión que muestren, justifiquen y respalden la violencia de género –celos, romanticismo, violencia física, psicológica, económica, etc.–.
14. Definir la «masculinidad» -la hegemónica- como dominante y sexualmente agresiva.
15. Definir la «feminidad» como sumisa y sexualmente pasiva.
16. Presionar a los hombres para que consigan sus metas a cualquier precio y pasando por encima de quién sea.
17. Presionar a las mujeres para que no sean arrogantes, siempre sonrían, sean complacientes, acepten lo que se les presente, etc.
18. Asumir que solo violan a mujeres que ejercen su libertad sexual la cual es un derecho reservado para el hombre –privilegio–.
19. Enseñar a las mujeres cómo no ser violadas en vez de enseñar a los hombres a no violar.

3.3. La pornografía: cómplice de la violencia sexual.

La pornografía es definida por la Real Academia Española (RAE) como la «presentación abierta y cruda del sexo que busca producir excitación»¹⁰. Sin embargo, esta definición se acerca más a lo que la pornografía debería ser y no es. El contenido de la inmensa mayoría de las webs de porno está ideado para el placer y el poder masculino, incluido el porno lésbico. Escenas de sexo rudas y denigrantes en las que no se concibe el sexo sin una palmada a la mujer, sin un agarrón en el pelo o en el cuello de ésta o sin términos como ‘perra’, ‘zorra’, ‘puta’ y similares para dirigirse a ella. Se retratan situaciones de clara inferioridad y de sumisión de la mujer ante el deseo sexual del varón. Asimismo, las descripciones de muchos de los vídeos lo delatan: “Ama el anal duro y profundo”, “Morena culona para un coche, la chupa y acaban follando”, “Fóllate a mi novia y págala”, etc.¹¹. Este es el porno que se consume masivamente y el sexo que los hombres heterosexuales reproducen en sus relaciones sexuales y que las mujeres deben asumir.

El machismo y la ausencia de una educación afectivo-sexual entre los niños y niñas ha dado paso a la pornografía como principal medio de instrucción sexual. Estamos hablando de una producción pornográfica que erotiza la violencia sexual –y, por consiguiente, el sufrimiento de las mujeres– y a la que tienen acceso de manera sencilla y masiva niños y adolescentes a causa del auge de Internet y las nuevas tecnologías. La oferta de esta fuente nociva de educación sexual conduce a los adolescentes a asumir que lo que están viendo en sus móviles y ordenadores es lo que quieren las mujeres: que las sometan. Así, la cultura de la violación se nutre hoy de la pornografía machista.

Mónica Alario Gavilán (2018) señala que la media de edad en la que se consume pornografía por primera vez en Internet se sitúa en los 11 años. Asimismo, según datos proporcionados por la plataforma *Dale Una Vuelta*¹², uno de cada tres niños de entre 10 y 14 años visita webs porno con alguna frecuencia –estos datos no se aplican a las niñas–. Asimismo, el 81% de los adolescentes varones de entre 13 y 18 años afirma que percibe como una conducta normal lo que ha visto en el porno.

Son pruebas evidentes de que la pornografía es, actualmente, el elemento más influyente en la educación sexual de niños, niñas –ellas asumen también su papel de sumisas– y adolescentes.

¹⁰ Disponible en: <https://dle.rae.es/pornograf%C3%ADa>. Accedido el: 22/10/2020.

¹¹ Disponible en: <https://es.pornhub.com/>. Accedido el 26/11/2020.

¹² Disponible en: <https://www.daleunavuelta.org/> (LOS DATOS). Accedido el 23/10/2020.

De este modo, este sector de la población ha adquirido –y sigue haciéndolo– una imagen distorsionada de lo que es el sexo, una imagen que perpetúa los estereotipos de género al reflejar una relación desigual entre el hombre y la mujer en la que ella es cosificada como objeto a través del cual él logra satisfacer su deseo sexual de naturaleza incontenible –como el animal que no es–. En el peor de los casos esto deriva en un deseo de protagonizar prácticas sexuales violentas no consentidas que se logran a través de la violencia física, la intimidación, con la ayuda de estupefacientes o mediante la manipulación. Ese falso deseo sexual irreprimible no es sino otra forma de mantener el poder que uno tiene como hombre en un esquema social androcéntrico y que ha de ser demostrado mediante la sumisión de la mujer a sus deseos.

Es revelador que el vídeo de ‘la manada de los sanfermines’, es decir, la grabación de la violación de cinco hombres contra una joven en un portal a las 03:00 de la madrugada, se convirtió en lo más buscado en páginas web de pornografía, así como en el más visualizado entre el sector adolescente en España durante el año 2017. Que los internautas hayan acudido a las webs de contenido pornográfico para visualizar una violación real en grupo evidencia que existe y han consumido contenido similar previamente en estos espacios de Internet. Nos encontramos ante una ficción que crea realidad (Rosa Cobo, 2020) y que emite un discurso que define cómo deben ser los hombres –poderosos y agresivos– y las mujeres –hipersexualizadas y complacientes.

La pornografía combina deseo, dominio y violencia, y anula sentimientos de empatía. La creencia de que es suficiente con que una mujer no esté suplicando –aunque las súplicas se interpretan en ocasiones como un juego o un reto que superar– por no mantener ningún tipo de relación con el varón que la desea basta para creer que está disfrutando mientras la penetran brutalmente, es una constante en los guiones de películas porno. Así, este tipo de escenas se desarrollan con más frecuencia de la que creemos y el número de casos en su totalidad se desconoce pues, al margen de las violaciones –individuales o múltiples– cometidas por desconocidos en el espacio público, episodios de violencia sexual ocurren a diario en el espacio privado del hogar y cometidas por personas que pertenecen a nuestro círculo más cercano. Son, de hecho, las que menos se denuncian, bien por el vínculo emocional que se guarda con el agresor, bien por miedo a estar conviviendo con él o bien por falta de información y dificultad para reconocer que se está siendo violada. Es por ello que no se tiene conocimiento del número real de los casos.

Desde la detención de los cinco agresores de los sanfermines, las denuncias por delitos contra la libertad sexual de la mujer han experimentado una tendencia al alza: en 2017 se registraron 11.692 denuncias por abuso y agresión sexual, en 2018 un total de 13.782 y en 2019 son 15.338, según datos proporcionados por el Ministerio de Interior¹³. Las agresiones sexuales en grupo también se han incrementado. En 2017 se contabilizaron 13 casos de agresión sexual en grupo. Hasta el 29 de junio del 2018 se habían registrado 24 agresiones sexuales múltiples en España, once más que en todo el año anterior y al finalizar el año se alcanzaron las 60. Durante el 2019, la cifra se mantiene próxima a la del año anterior: 63 agresiones grupales. En lo que va de 2020 se han registrado 27 agresiones sexuales en grupo. Esto supone un total de 191 agresiones sexuales múltiples en España desde 2017. Éstos son datos recogidos por la web *Geoviolencia Sexual*¹⁴.

Este caso de ‘la manada de los sanfermines’ representa un punto de inflexión en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, dadas sus características y su presencia mediática. La polémica sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Navarra en abril de 2018 que condenaba a los cinco individuos a nueve años de cárcel por un delito de abuso sexual, ha transmitido al colectivo masculino una sensación de protección e impunidad por parte de la justicia.

3.4. Códigos éticos y deontológicos.

El caso de la ‘manada de los sanfermines’ cogió un tono especialmente mediático y el público y la audiencia pudo conocer prácticamente todos los recovecos de esta información. La espectacularización de un delito –con estas u otras características– en ocasiones motiva la imitación del modelo de crimen en cuestión. Es por ello que los medios deben ser especialmente rigurosos en su cometido cuando se trata de informaciones que afectan a la libertad sexual de las mujeres.

Al recorrer los estatutos de redacción y los *Libros de Estilo* de los medios de prensa españoles, podemos apreciar un vacío enorme en cuanto a cuestiones éticas y deontológicas. A modo general, son muy pocos los medios que cuentan con un *Libro de Estilo* propio y, en

¹³ Disponible en: <http://www.epdata.es>. Accedido el 23/10/2020.

¹⁴ Disponible en: <https://geoviolenciasexual.com/agresiones-sexuales-multiples-en-espana-desde-2016-casos-actualizados/>. Accedido el 23/10/2020.

suma, estos no contemplan reglas éticas de información cuando ésta afecta a políticas de negación –por procedencia, de género, de clase social, de preferencia sexual, etc.–.

De los medios que hemos escogido para analizar las cuestiones que nos conciernen en este Trabajo de Fin de Grado –*ABC, El País y eldiario.es*–, ninguno facilita ningún documento de normas explícitas que les marquen los márgenes al redactar un escrito sobre violencia sexual. *ABC* y *El País* no dan un solo un espacio a estas cuestiones y *eldiario.es* no da facilidades para acceder a ellas salvo que tengas una suscripción al medio. No obstante, *el diario.es* cuenta con un apartado en su web, ‘*Los Focos*’ donde expone las prioridades del medio y entre las cuales se encuentra la *Igualdad de género*¹⁵.

Sin embargo, la F.A.P.E. –Federación de Asociaciones de Periodistas de España– sí cuenta con un documento llamado *Palabra de Mujer (2020)*¹⁶, un manual con enfoque de género para profesionales del periodismo. En él se recoge la legislación para la igualdad y contra la violencia de género en el contexto internacional, nacional y local, un glosario de términos, un apartado dedicado al lenguaje inclusivo, directrices sobre el uso de la imagen en los medios de comunicación, otro apartado sobre el enfoque de género y un último espacio reservado a la cuestión de trata de personas.

No obstante, ninguno de los medios escogidos para nuestra investigación ha incorporado explícitamente el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, ratificado en España en 2014, que hace especial alusión a los medios de comunicación y a la necesidad de establecer unas directrices y normas de autorregulación en su misión de informar e incitar la formación de opiniones:

ARTÍCULO 17. Participación del sector privado y los medios de comunicación

1. Las Partes animarán al sector privado, al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación y a los medios de comunicación, respetando la libertad de expresión y su independencia, a participar en la elaboración y aplicación de políticas, así como a establecer líneas directrices y normas de autorregulación para prevenir la violencia contra la mujer y reforzar el respeto de su dignidad.

¹⁵ Disponible en: <https://www.eldiario.es/focos/>. Accedido el 23/10/2020.

¹⁶ Disponible en: <https://fape.es/wp-content/uploads/2020/02/Manual-con-enfoque-de-ge%CC%81nero-para-periodistas.pdf>. Accedido el 26/11/2020.

2. Las Partes desarrollarán y promoverán, en cooperación con los actores del sector privado, las capacidades de niños, padres y educadores para hacer frente a un entorno de tecnologías de la información y de la comunicación que da acceso a contenidos degradantes de carácter sexual o violento que pueden ser nocivos.

Los medios, como creadores de opinión, educan a la sociedad y es indispensable que piensen y debatan sobre cómo deben contarse los crímenes de abuso sexual.



4. METODOLOGÍA

En la presente investigación vamos a utilizar un enfoque cualitativo al ser el objeto de estudio un tema de extrema delicadeza que implica una dimensión emocional y cultural. El tema implica dos variables: el tratamiento de la violencia sexual contra las mujeres en los medios de prensa y la pornografía como cómplice de la violencia sexual.

La metodología cualitativa parte del supuesto de que no existe una realidad única, sino que existen tantas realidades como personas. Así, de acuerdo con los objetivos y las hipótesis expuestas con anterioridad, vamos a interpretar la realidad de la violencia sexual desde el punto de vista mediático y la de la pornografía desde el punto del público y de los medios mediante un análisis de contenidos.

4.1. Técnica del análisis de contenido.

Entendemos por análisis de contenido “la descomposición de un todo en sus partes” (Lalande, 1960). Los métodos de análisis de contenidos son muy variados. En esta ocasión nos vamos a centrar en el análisis externo: ubicaremos los documentos en un contexto. Es decir, analizaremos el documento teniendo en el marco de las circunstancias en las que surgió y que, por tanto, permiten explicarlo. Así, este enfoque permite interpretar los hechos y estudiar los factores sociales, políticos, económicos, culturales, tecnológicos, etc.

El presente análisis de contenido centrará su atención en los documentos mediáticos pues los medios son reflejo de las sociedades, los valores, los patrones culturales y de las actitudes de las población. Son, por tanto, indispensables para el conocimiento de la sociedad.

Al enfrentarnos al análisis de un documento podemos hacerlo de varias formas: comparando mensajes de una sola fuente en situaciones diferentes, comparando mensajes de dos o más fuentes diferentes, o comparando los mensajes con algún documento *standard* de realización. En este caso compararemos los mensajes de dos o más fuentes diferentes: *ABC*, *EL PAÍS* y *eldiario.es*.

Para realizar el análisis de contenido de los resultados, procederemos a llevar a cabo una representación gráfica en la que podremos observar de forma más clara y visual los elementos que determinarán cómo ha sido tratado el tema del presente Trabajo de Fin de Grado. Para

ello antes definiremos las **unidades de estudio, de observación y de análisis**. Éstas son aquellas que analizaremos en detalle para confirmar o rechazar el tratamiento informativo que se ha llevado a cabo en materia de violencia sexual.

- **UNIDADES DE ESTUDIO:** distinguiremos la sección en la que se encuentra el artículo periodístico en el medio. Observaremos dónde sitúan las noticias relacionadas con nuestro objeto de estudio. También, el lugar que ocupa, ya sea en medios escritos u online (portada, contraportada, columna, cabecera, ladillo...).
- **UNIDADES DE OBSERVACIÓN:** estudiaremos las palabras que utilizan los medios, las expresiones y las imágenes –en su caso–, a las que más recurren en referencia de nuevo a nuestra temática, ya sean sustantivos, adjetivos, verbos, etc.
- **UNIDADES DE ANÁLISIS:** por último, analizaremos los conceptos teóricos a los que hacen referencia los medios de comunicación para dotar de significado a sus noticias. Si utilizan sentidos explícitos o, por el contrario, velados, implícitos pero arraigados en la mentalidad de la gente a través de la educación y la influencia social.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<i>Periódico Título I Enlace electrónico</i>	Sección en la que se encuentra la pieza. Subtítulos, Antetítulos, Cintillos, Entradillas, Etiquetas, etc.	Palabras y frases "textuales" que se utilizan, incluyendo los conceptos teóricos como unidades de análisis, si se utilizan.	Conceptos que se deberían usar o se usan y que se han desarrollado en el marco teórico como conceptos teóricos.

4.2. Muestra

Para poder abordar el análisis de contenidos hemos seleccionado tres importantes medios de prensa escrita en España con influencias de las tres corrientes ideológicas predominantes:

- *ABC* (pro-derecha): Fundado en Madrid en 1903 por Torcuato Luca de Tena y Álvarez-Ossorio. Actualmente es Julián Quirós quien está al frente del diario, nombrado director este mismo año. Pertenece al grupo de comunicación multimedia Vocento. Durante la

Primera Guerra Mundial el medio adoptó una posición germanófila. En el contexto nacional, el ABC fue parte del grupo de publicaciones que apoyó el régimen de Primo de Rivera. Con la Segunda República el diario se posicionó como líder de la prensa conservadora. Durante la dictadura franquista el *ABC* se erige como uno de los periódicos más importantes para el respaldo de la dictadura. Ha sido definido como un periódico conservador, monárquico y católico.

- *El País* (pro-centro): Fundado en 1976 por José Ortega Sporttono, se constituye como el primer periódico democrático. El primer director fue Juan Luís Cebrián y actualmente es Javier Moreno Barber quien ocupa el cargo. Durante la noche del golpe de estado del 23-F del teniente coronel Antonio Tejero, con el gobierno y los diputados secuestrados en el Congreso, el diario sacó una edición especial titulada “El País, con la Constitución” y fue el primer periódico que salió a la calle aquella noche. Se consagra así como referente de la democracia. En 1982 el diario manifestó su apoyo abiertamente al gobierno de Felipe González. Fue también pionero en crear la figura del ‘Defensor del lector’ y en publicar un *Libro de estilo* que fue referencia para el periodismo en España.
- *eldiario.es* (pro-izquierda): Se trata de un medio de comunicación digital fundado en 2012 por Ignacio Escolar, director también del medio. La línea editorial se inclina hacia la izquierda, enfocada en un público joven adscrito a posicionamientos republicanos. Fueron pioneros en 2018 al incorporar la figura de redactora jefa de género para promover la información sobre igualdad, género y feminismo tomando el ejemplo de *The New York Times*. El cargo fue asumido por Ana Requena, cofundadora del medio y experta en periodismo y género.

Hemos realizado una búsqueda en las hemerotecas digitales de los medios seleccionados para el presente trabajo de investigación a partir de las etiquetas ‘delitos sexuales’, ‘agresiones sexuales’, ‘violación’, ‘violencia sexual’ y ‘pornografía’ durante el periodo de tiempo que abarca desde el año 2014 hasta el actual 2020.

Las características de la búsqueda atienden a la necesidad de estudiar y mostrar los fallos que continúan cometiendo los medios de prensa escrita del país tras la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en España en 2014, cuando han de trasladar contenido referente a la violencia sexual de la que son víctima las mujeres

5. MARCO TEÓRICO

5.1. Perspectiva de género y feminismo

La idea de género emana de la creencia de que lo ‘femenino’ y lo ‘masculino’ no son hechos naturales o biológicos, sino una construcción social y cultural. Desde hace miles de años las distintas sociedades han construido sobre la base de las diferencias anatómicas entre los sexos unos roles de género, generando con esa diferencia una desigualdad social y política entre las dos partes. Por otro lado, la perspectiva se refiere al “punto de vista desde el cual se considera o se analiza un asunto” o “visión, considerada en principio más ajustada a la realidad, que viene favorecida por la observación ya distante, espacial o temporalmente, de cualquier hecho o fenómeno” (RAE, Real Academia Española, 2019)¹⁷.

Por tanto, desde la perspectiva de género se apoya la reflexión de que el género no depende de la naturaleza y sí lo hace de las culturas, de las sociedades y de las épocas históricas. Los géneros son construcciones culturales formadas entorno al sexo biológico que nos condicionan y discriminan situando al varón en un status superior al de la mujer que es considerada ciudadana de segunda categoría. Según Poulain de la Barre (1647-1725) esto quiere decir que “la desigualdad social entre hombres y mujeres no es consecuencia de la desigualdad natural”. Así, las tareas ordenadas históricamente para las mujeres tampoco encuentran su justificación en la biología. La asignación de unas características y por tanto de los espacios a los que quedan relegados los géneros son producto del discurso político sesgado por el androcentrismo. Se produce una asociación conceptual de la mujer a la naturaleza, a la reproducción, y al espacio privado –se encarga de las tareas del hogar y el cuidado de la familia– y del hombre a la cultura, a la producción y, por lo tanto, al espacio público – se encarga del trabajo remunerado en la esfera pública–, que responde a la estructura política y social del patriarcado. En el momento en que se asocia a las mujeres con la naturaleza se las reduce a una masa inseparable incapaz de crear individualidades. Mientras tanto los hombres, con el apoyo del patriarcado son creadores de cultura (Rosa Cobo, 1995).

El estudio de la teoría feminista se centra, por tanto, en el análisis crítico de estas construcciones teóricas patriarcales, unido a la voluntad de rescatar las voces que fueron silenciadas defendiendo la igualdad de sexos y la liberación de las mujeres, y en la necesidad de crear nuevas categorías analíticas para explicar aspectos de la realidad que hasta el

¹⁷ Disponible en: <https://dle.rae.es/perspectiva>. Accedido el 26/11/2020.

momento no se habían tenido en cuenta por no contemplar el aspecto social de los géneros (Rosa Cobo, 1995).

A modo de resumen, para comprender en qué consiste la perspectiva de género han de conocerse los siguientes hechos:

- La forma en que se observa el género puede variar dependiendo de las sociedades y de la época.
- El género nos asigna determinadas características desde el punto de vista social y cultural.
- Existe desigualdad entre lo masculino y lo femenino con un predominio de lo masculino.
- El género influye en muchos ámbitos de la vida pública como la economía, el trabajo, la educación, las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres, etc.
- Influencia de otros elementos como son la edad o el estado civil en el género.
- La base teórica de la perspectiva de género es la búsqueda de la igualdad.

Asimismo, puesto que los géneros son construcciones culturales, implican también una dimensión política que nos conduce a la conclusión de que “lo personal es político” (Kate Millet, 1969; en Germaine Greer, 2000). Politizar el espacio privado, ese que el pensamiento social y político patriarcal proclama como ámbito de la naturaleza y, por tanto, inherente a la figura de la mujer, ha sido la principal preocupación política del movimiento feminista que niega la exclusividad femenina a lo privado. Gracias a esta labor de politización, el feminismo ha desvelado nuevos problemas a la sociedad en general que dependen de la política y que hasta hace unos años no eran una preocupación social: el aborto, los malos tratos, el control de la natalidad, la reproducción, etc. (Rosa Cobo, 1995).

La perspectiva de género rechaza la conceptualización de lo femenino y la ausencia de poder que las mujeres tienen en la sociedad patriarcal y heteronormativa. El dominio de lo masculino obra en todos los ámbitos, por lo que el discurso feminista debe ser y es necesariamente interdisciplinar y no sólo está centrado en la crítica de los discursos patriarcales, sino en la necesaria destrucción del sistema de dominación masculino (Rosa Cobo, 1995).

En la actualidad, grandes marcas, medios de comunicación y partidos políticos se han declarado a favor de la lucha contra la violencia de género. No obstante, si analizamos sus discursos en profundidad, percibimos una crítica escasa al origen y a la raíz estructural del

problema. No es posible lograr, no ya la igualdad, sino la equidad de género sin el feminismo. Esta lucha estaría condenada a reproducir los abismos entre hombres y mujeres y a acentuar aún más la desigualdad entre personas del colectivo LGTBIQ. Es cierto que el '*mainstream*' es una estrategia que ofrece visibilidad a las problemáticas sociales y consigue que éstas estén cada vez más presentes en televisiones y medios, en programas políticos, en campañas de publicidad e incluso en prendas de vestir. Sin embargo, no ayuda a unir fuerzas necesariamente. Es más, podría ser un obstáculo en el cambio en la estructura del dominio del hombre al despolitizar la base de la lucha (Magda Goldin, 2017).

Coexisten varios movimientos de lucha social por la justicia que dependen de las agendas sociales que se enmarcan en la '*interseccionalidad*': el feminismo radical, el lésbico, el LGTBIQ, el eco-feminista, el anarco-feminista, el negro, el latino, el tercermundista, el cristiano, el judío, el islámico, el post-estructuralista, el post-colonial, el abolicionista, etc. Cuando quienes se manifiestan a favor de la equidad de género no cuentan con el apoyo de las diversas corrientes feministas, se produce una 'crisis de paradigma'. Para explicarlo vamos recurrir a la teoría de cambio de paradigma de Thomas Khun. Esta hipótesis expresa que cualquier paradigma debe tener un núcleo duro que refugia en su corazón el motivo de su existir, la razón de ser de ese conjunto de creencias. En el momento en que el paradigma empieza a cuestionarse aparecen unas fuerzas que luchan por conservar la validez de éste. El paradigma se mantendrá si tiene capacidad para resolver los juicios a los que pueda verse enfrentado. Cuando no pueden resolverse los conflictos que se plantean desde el propio esquema argumentativo del paradigma, quiere decir que el paradigma no se sostiene y los cuestionamientos que no se han resuelto pasan a formar parte del paradigma como anomalías de éste. Si no logran resolverse y persisten se produce la ya mencionada 'crisis de paradigma' (en Magda Goldin, 2017).

Esto es lo que sucede cuando quienes defienden la igualdad de género no adoptan una perspectiva de género y feminista cuyo objetivo es la necesaria emancipación de la mujer que traerá consigo la equidad. Si quienes actúan mediante programas y proyectos sociales con un enfoque de género lo hacen desde la lógica de un sistema –patriarcal y heteronormativo– que preserva los intereses del mismo, nunca lograrán cerrar la brecha que separa a hombres y mujeres. A propósito, serán ellos mismos quienes originen el problema, planteen soluciones que lo reproducen y así lo perpetúan para resguardar los intereses del sistema. Un ejemplo podría ser la inclusión estratégica del enfoque de género en las empresas, marcas que se alzan

en favor de los derechos y libertades de las mujeres incorporando el enfoque de género en el mercado laboral sin revisar el mecanismo que instauró y pronunció esas desigualdades que defienden estar combatiendo. Es decir, la ruptura entre el enfoque de género y el feminismo no dejará de reproducir las desigualdades propias del sistema heteronormativo, machista y patriarcal que se adscribe en la vigencia del sistema capitalista y neoliberal: «Que todo cambie para que nada cambie» (Giuseppe Tomasi di Lampedusa, 1958).

En resumen, es imposible hablar de enfoque o perspectiva de género sin hablar de feminismos, pues el resultado es la despolitización de las luchas que velan por la equidad social y la justicia.

5.2. Teorías mediáticas

Cuando hablamos de opinión pública nos referimos a la opinión que la ciudadanía se forma sobre una serie de temas que los medios de información colocan sobre la mesa. Generalmente la sociedad confía en los '*mass media*' para conocer cuáles son los principales asuntos que formarán parte del debate público.

La teoría de la Agenda Setting, de Donald L. Shaw y Maxwell McCombs (1972), explica cómo las acciones de la prensa escrita, de la televisión y del resto de medios de comunicación inciden en el público que presta atención o ignora, resalta o pasa por alto componentes específicos del contenido informativo. Normalmente, la audiencia tiende a incluir o excluir de sus conocimientos lo mismo que los medios tienden a incluir o excluir de su contenido (Mauro Wolff, 1985). Es decir, los medios de comunicación seleccionan los temas sobre los que se va a hablar y el orden y la forma en que se cuentan.

Previamente a transmitir la información, el medio confecciona una agenda en la que anota sólo una porción de un amplísimo repertorio de temas de modo que reducen el abanico de materias que formarán parte del debate público. Esta agenda temática es la que inclina a la audiencia sobre qué pensar. Asimismo, tras ese primer proceso de selección temática, los y las profesionales de la información acuerdan la relevancia de los hechos y deciden el orden en que serán transmitidos –lo que se conoce como ‘orden del día– y los elementos de la información que serán incluidos, omitidos, enfatizados o atenuados en el producto informativo final. Esto se conoce como agenda de atributos e influye en cómo pensará la audiencia sobre el acontecimiento relatado. Del mismo modo que en televisión esta

organización y combinación se articula en programas y horarios, en prensa escrita encontramos secciones y suplementos.

La idea central de esta teoría es la capacidad que poseen las empresas informativas de influir en la interpretación que hace el público de la realidad social.

Por otro lado, la teoría del Framing revela la forma en que los medios de comunicación forman la explicación de los acontecimientos relatados. Orlando J. D'Adamo, Flavia Freidenberg y Virginia García Beaudoux expresan que los medios, además de orientarnos “acerca de qué pensar” y de priorizar unos temas sobre otros, “también nos brindan explicaciones sobre las causas y las consecuencias relacionadas con las cuestiones destacadas en sus agendas” (2007).

De acuerdo con esta hipótesis, las características de las personas encargadas de producir la pieza informativa y las de las personas que la reciben tienen mucho peso en el proceso de comunicación. La sociedad de la que son parte está cargada de un conjunto de valores que se ponen de manifiesto tanto en la redacción como en la interpretación de las noticias.

Estos valores son los que aportan un marco a la noticia en cuestión, de modo que la información que se transmite está enmarcada en un contexto concreto. El proceso de framing pasa por cuatro fases: en primer lugar, definen un problema; a continuación, le atribuyen unas causas; más tarde proponen una solución, y por último la evalúan en base a determinados valores.

Así, el framing podría considerarse un efecto de segundo orden vinculado al efecto de creación de la agenda, de primer orden. Hay quienes expresan esta teoría como una independiente a la agenda setting puesto que se basan en premisas diferentes. Sin embargo, vinculado al modelo de la agenda setting o divorciado de éste, lo importante es comprender que a través de esta estrategia los medios establecen un marco de referencia a partir del cual evaluar los elementos.

En la línea marcada por estas dos teorías complementarias, debemos de insistir en la creación de unas normas explícitas en materia de violencia de género. Todo lo que se dice, el momento en que se dice y la forma en que se dice, influye en la forma en que la audiencia que lo recibe pensará y se formará una opinión sobre ello. Es por eso que, desde la creación del Convenio

del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres, se insiste en que la violencia de género se constituya como un asunto prioritario en las agendas políticas y, por tanto, también en las mediáticas, y en la creación de un conjunto de normas explícitas en materia de violencia machista que los medios de comunicación y quienes trabajen en ellos asuman en el tratamiento de este tipo de informaciones.

La Espiral del Silencio es una teoría propuesta por la politóloga Elisabeth Noelle-Neumann (1977) que forma parte del área de la comunicación de la ciencia política. En ella se estudia la opinión pública como un método de control social de acuerdo con el cual las personas adaptan sus comportamientos y opiniones propias a las actitudes mayoritarias. Esta hipótesis parte del supuesto básico de que la mayoría de las personas sienten rechazo por el aislamiento y, antes de revelar sus opiniones, identifican la información que reciben para sumarse luego a la opinión predominante o consensuada. En medio de este dilema, la principal fuente de información son los medios de comunicación y serán éstos los encargados de definir el clima de opinión.

Neumann sostiene que la sociedad amenaza con aislar a quien expresa ideas contrarias a las constituidas como mayoritarias de modo que, el comportamiento de la audiencia se ve influido por la percepción que tenemos del clima de opinión predominante. Así, las personas, tanteando el clima de opinión tenderán a manifestar unas opiniones si éstas son compatibles con la opinión socialmente compartida y silenciarán aquellas cuyos argumentos no sean compatibles con los del grupo mayoritario.

Sin embargo, la teoría deja de funcionar cuando choca con un ‘núcleo duro’. El ‘núcleo duro’ lo representan aquellas personas que, aunque pocas, son fieles a sus posiciones y no se rinden en el deseo de que su opinión sea escuchada.

La lucha feminista ha formado parte durante mucho tiempo del ‘núcleo duro’ frente al androcentrismo. Y podríamos afirmar que sigue siéndolo pues, a pesar de los avances, seguimos inmersas en una sociedad con estructura patriarcal a nivel global. No obstante y de acuerdo con la teoría de Elisabeth Noelle-Neumann, aunque las reacciones de muchas personas al feminismo siguen siendo de rechazo, este ha de perseverar en sus ideas y no cesar en su lucha y voluntad a que su voz sea escuchada. De lo contrario, nadie nunca podrá convivir en una sociedad más justa y menos discriminatoria.

Por lo tanto, las dos primeras teorías, agenda setting y framing, dan validez al sentido mediático de la investigación, a cómo el tratamiento que realicen los medios de prensa escrita de la violencia sexual y de la pornografía como cómplice de esta violencia, influirá en la percepción que la audiencia tiene del problema. Por otro lado, la teoría de la espiral del silencio dará validez a la otra parte del estudio enfocada a la perspectiva de género desde la cual analizamos los discursos mediáticos y que es necesaria para continuar abriendo un camino político para las mujeres.

5.3. Conceptos teóricos - Unidades de análisis.

A continuación, vamos a definir los conceptos teóricos que nos servirán como unidades de análisis durante el estudio de los discursos mediáticos:

- **Violencia de género - Violencia contra la mujer - Violencia machista:** Una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.
- **Violencia sexual - Agresión sexual - Violación:** Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.
- **Androcentrismo:** práctica que define al hombre y a su punto de vista como referencia en la historia, en las distintas sociedades y en las culturas, invisibilizando las aportaciones de las mujeres a la sociedad y al mundo.
- **Feminismo:** discurso político y movimiento social de las mujeres que reclama la emancipación de éstas en su sentido pleno.
- **Perspectiva de género:** teoría que apoya la reflexión de que el género no depende de la naturaleza sino de las culturas, de las sociedades y de las épocas.
- **Estereotipos de género:** construcción cultural que dicta cómo son y qué funciones han de desempeñar los hombres y las mujeres en función de su sexo.

- Patriarcado - Estructura patriarcal del sistema político y social: se refiere a la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños de la familia y la expansión de ese dominio también sobre todas las mujeres que forman parte de la sociedad. Esto implica que los hombres ostentan el poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y se priva a las mujeres de acceder a él.
- Cultura de la violación: es el contexto en el que la violencia sexual de hombres a mujeres se normaliza y halla una coartada en la cultura popular.
- Educación afectivo-sexual: una actividad pedagógica, que utiliza información rigurosa, objetiva y completa a nivel biológico, psíquico y social, para formar en sexualidad.
- Lenguaje sexista: uso de sustantivos, artículos y adjetivos en masculino que absorben el femenino de modo que se invisibiliza, se excluye, se subordina y se desvaloriza a las mujeres.
- Influencia mediática: la repercusión que tienen los medios de comunicación en la audiencia como agentes socializadores y educadores.
- Espectacularización: tendencia a transformar una información en espectáculo, en una cuestión que se presenta ante la vista o la contemplación intelectual del público y que es capaz de atraer la atención y mover el ánimo a través del asombro, dolor u otros efectos más o menos vivos o nobles.

6. RESULTADOS Y ANÁLISIS

6.1. Resultados

El primer paso en una investigación es conocer el material que existe sobre el problema que se está desarrollando. Atendiendo a los criterios de nuestra investigación, la muestra tomada se compone de un total de 74 piezas: 23 de *ABC*, 24 de *EL PAÍS* y 27 de *eldiario.es*. A continuación, se muestra la lista de titulares de los textos seleccionados:

ABC

Los fiscales denuncian el “alarmante incremento” de la violencia sexual de menores en grupo.

07-09-2020 | *ABC*

La mitad de las mujeres de 16 años o más en España ha sufrido violencia física, sexual o acoso en su vida, según Igualdad. 10-09-2020 | E. M.

Un video de “la manada” de Alicante revela una cuarta agresión sexual. 21-06-2019 | J. L. Fernández

Ocho detenidos por dos agresiones sexuales a la misma niña de 14 años en Castellón. 29-03-2019 | *ABC*

“No, no, no, parad”: la víctima de “la Manada” de Alicante se resistió. 21-06-2019 | J. L. Fernández

La Manada de Alicante: “Los cuatro la agreden sexualmente mientras hablan y ríen”. 21-06-2019 | Cruz Morcillo

Condenado a 12 años en Argentina el “monstruo de Villa Balnearia: violó a su hija y la embarazó ocho veces. 29-12-2017 | *ABC*

Este es “El Chicle”, el hombre que mató a Diana Quer. 29-12-2017 | Patricia Abet

Juicio a La Manada: La Fiscalía dice que la víctima “no tuvo otra opción racional que someterse”. 27-11-2017 | Pablo Ojer

Juicio a “La Manada”: este es el balance que hacen las partes. 25-11-2017 | Pablo Ojer

Acoso sexual, abuso y agresión, ¿en qué se diferencian? 04-11-2017 | EP

Así es el pederasta de Ciudad Lineal: narcisista, perverso y carente de empatía. 27-11-2016 | M. J. Álvarez

Agredió sexualmente a su hija menor más de 60 veces porque “no estaba en sus cabales”. 22-11-2016 | *ABC*

Comienza el juicio contra el pederasta de Ciudad Lineal. 17-10-2016 | Europa Press

El pederasta de Ciudad Lineal se enfrenta a más de 80 años de prisión. 16-10-2016 | Atlas España

Una mujer es violada cada ocho horas en España. 13-08-2016 | ABC

Dieciocho años de cárcel por obligar a una menor a hacerle una felación y grabarla con el móvil. 16-11-2015 | ABC

Veinte años de cárcel por usar a su sobrina menor de edad para grabar videos porno. 16-11-2015 | R. P.

Ahmed podría enfrentarse a un máximo de 41 años de prisión. 09-10-2015 | Maria José Álvarez

Las agresiones sexuales aumentaron un 20% en 2014. 21-05-2015 | Pablo Pazos Seoane

El pederasta de Ciudad Lineal a su exnovia: “Voy a violar a tu hija; te vas a enterar”. 06-10-2014 | M. J. Álvarez

Una niña de 10 años sufre una agresión sexual en Valladolid. 08-09-2014 | Monste Serrador

Cuatro años de cárcel por abusar de una menor discapacitada. 18-09-2014 | EP

EL PAÍS

La historia fotográfica de la violación. 28/01/2020 | Álex Vicente

8-M 03-03-2020 | Pepa Bueno

Detenidos tres jóvenes por el tercer caso de violación múltiple a una menor en Valencia en cuatro meses. 20-10-2020 | Ferrán Bono

“Se cometen delitos con la creencia de que son pornografía”. 13-12-2019 | Pablo Linde

“Esto es proteger menos a las mujeres que beben y quedan inconscientes”. 01-11-2019 | Pilar Álvarez

Subestimar las agresiones a mujeres. 10-11-2019 | Gabriela Cañas

Los 1.080 días de La Manada. 21-06-2019 | *El País*

Los penalistas estudian unir abuso sexual y violación en un sólo delito. 09-05-2018 | Mónica Ceberio Belaza

La víctima de La Manada denuncia la publicación de sus datos personales. 09-05-2018 | *El País*

Que no haya un ‘no’ no significa que haya un ‘sí’. 12-07-2018 | J. J. Gálvez

Podemos proponer un delito específico de agresión sexual en grupo para casos como el de La Manada. 11-07-2018 | Pilar Álvarez

¿Qué es una violación? 24-11-2018 | Juan Antonio Lascuráin Sánchez

El debate sobre “no es abuso, es violación” sigue pendiente. 05-12-2018 | Pilar Álvarez

Polémica sentencia. 27-04-2018 | *El País*

De “jolgorio sexual” a “humillación y menosprecio”. 05-12-2018 | Isabel Valdés

La víctima de La Manada: “Contadlo. Hacedlo como queráis, pero contadlo”. 28-06-2018 | *El País*

Los Mossos buscan a tres jóvenes por una violación múltiple en Girona. 25-01-2017 | Marta Rodríguez

El pederasta de Ciudad Lineal condenado a 70 años y 6 meses de prisión. 23-02-2017 | F. Javier Barroso

Una mujer denuncia una agresión sexual múltiple en un Carnaval de Barcelona. 03-03-2017 | EP

Así describieron en WhatsApp la violación los detenidos en San Fermín. 18-08-2016 | *El País*

43.745 nombres en el nuevo registro de delincuentes sexuales. 12-12-2015 | Reyes Rincón

Detenido en Francia el asesino de la joven Eva Blanco 18 años después. 02-10-2015 | P. Ortega Dolz F. J. Barroso

La violencia de género es un abuso de derechos humanos. 14/10/2014 | Morten Kjaerum

eldiario.es

Las sentencias perjudican a las víctimas de violencia sexual porque se espera que se resistan, huyan y denuncien pronto. 14/02/2020 | Marta Borraz

España registra 32 denuncias al día por agresiones y abusos sexuales, pendiente de que se apruebe la ley del 'solo sí es sí'. 03/03/2020 | Marta Borraz

El 60% de la violencia sexual es cometida por hombres conocidos, amigos o familiares de las mujeres. 10/09/2020 | Ana Requena Aguilar

Radiografía de las violaciones en grupo cometidas por desconocidos: agresores jóvenes, de noche y en fin de semana. 09/01/2019 | Marta Borraz

"La Manada no son cinco. La Manada es el sistema". 07/01/2019 | navarra.eldiarionorte

Las denuncias por violencia sexual han crecido un 60% en los últimos seis años. 19/03/2019 | Marta Borraz y Ana Ordaz

Las cifras refuerzan la tendencia que lleva varios años produciéndose: de 2012 a 2018, el número de denuncias aumentó un 53%. 13/06/2019 | eldiario.es

Ángeles Carmona: "Si hay que decir treinta mil veces que la violencia machista tiene unas raíces diferentes a la intrafamiliar, lo diremos". 17/06/2019 | Marta Borraz y Ana Ordaz

El Supremo evidencia con la sentencia de 'la manada' la necesidad de reformar los delitos sexuales del Código Penal. 21/06/2019 | Ana Requena Aguilar

La violencia sexual, entre la ruptura histórica del silencio y el peligro de crear un discurso del terror para las mujeres. 22/06/2019

La fiscalía del caso de 'la manada': "Pensaban que gozaban de cierta impunidad". 23/06/2019 | eldiario.es

Ni heroínas ni calentapollas. 24/06/2019 | Ana Requena Aguilar

La ONU pide explicaciones al Gobierno sobre los estereotipos de género en la justicia en casos de agresión sexual. 26/06/2019 | Marta Borraz

Las violaciones en grupo disparan la atención mediática, pero ni son las únicas ni son la mayoría. 15/07/2019 | Marta Borraz

Las condenas a menores por delitos sexuales suben un 20 % y a adultos un 6,6 %. 20/09/2019 | eldiario.es

Aumentan un 20% los menores condenados por delitos sexuales en España en 2018, hasta 323. 20/02/2019 | eldiario.es

Creedme: la cultura de la violación como obstáculo para la plena ciudadanía de las mujeres. 27/09/2019 | Octavio Salazar

Cristina Fallarás: “Es brutal que cueste tanto narrar la violencia machista y siempre haya un macho que te diga ‘no puede ser’”. 17/10/019 | Francesc Miró

Los audios de Whatsapp de 'la manada' antes y después de abusar de la joven madrileña. 02/05/2018 | eldiario.es

Las mujeres denuncian en España una violación cada cinco horas. 15/07/2018 | Marta Borraz y Ana Ordaz

La propuesta del Gobierno del "solo sí es sí" en los delitos sexuales ya está en un convenio ratificado por Rajoy en 2014. 16/07/2018 | Marta Borraz

Juzgan a un policía nacional por abuso y acoso sexual a cuatro menores. 12/09/2018 | Oriol Solé Altimira

25N; la violencia sexual es violencia machista. 24/11/2018 | EFE

Europa registra 215.000 crímenes sexuales al año, un tercio de ellos violaciones. 23/11/2017 | Raúl Rejón

"La violencia sexual es el único delito en el que la primera sospechosa es siempre la víctima". 25/12/2016 | Marta Borraz

El presunto asesino de Eva Blanco se llama Ahmed Chelh y trabajaba en la construcción en Francia. 02/10/2015 | eldiario.es

Agresiones sexuales, el costado silencioso de la violencia machista. 14/04/2014 | Paz Vaello Olave.

"Las denuncias falsas por violencia sexual son una leyenda negra". 27/09/2014 | Laura Olías / Natalia Chientaroli

6.2 Análisis

Del total de 74 piezas que completan la lista, hemos decidido analizar cinco de *ABC*, seis de *EL PAÍS* y tres de *eldiario.es*:

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>ABC</i> <i>Veinte años de cárcel por usar a su sobrina menor de edad para grabar videos porno</i> <i>16/11/2015</i> https://www.abc.es/espana/aragon/abci-veinte-anos-carcel-usar-sobrina-menor-edad-para-grabar-videos-porno-20151130843_noticia.htm L</p>	<p><i>Sección:</i> España (Aragón). <i>Cintillo o antetítulo:</i> Tribunales. <i>Subtítulo:</i> “Un inmigrante afincado en Zaragoza, condenado por haber abusado sexualmente de la niña durante más de cinco años”.</p>	<p>“Un hombre [...], inmigrante ecuatoriano [...], ha sido condenado [...] por haber abusado sexualmente de su sobrina”. “No lo había contado antes por temor”. “[...] sus padres”. “Producción de material pornográfico con menor de edad”.</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Lenguaje sexista. Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres.</p>

Tabla nº1 (Análisis del discurso de ABC. Fuente: Elaboración propia).

Desde el inicio de la noticia, sólo atendiendo al hecho sobre el que procede a informar, la alianza que existe entre la pornografía y la violencia sexual queda explícitamente demostrada. Sin embargo, la audiencia no podrá comprender esta relación entre ambas si no se acompaña el hecho acaecido de una explicación sobre los efectos nocivos de la producción pornográfica en hombres ya adultos y también en los jóvenes, y del contexto en el que se está desarrollando la pornografía.

Por otro lado, relacionar cualquier tipo de violencia machista con cualquier otro elemento que no sea el mandato masculino que prevalece en la sociedad es incorrecto. Así ocurre desde el primer párrafo: “Un hombre [...], inmigrante ecuatoriano [...], ha sido condenado [...] por haber abusado sexualmente de su sobrina”. El agresor no lo es a causa de su nacionalidad ni ésta es un elemento que interfiera en el delito. Lo es porque opera en un régimen global que eleva al hombre por encima del resto de las personas. En este mismo enunciado, se habla de abuso sexual cuando se tiene pleno conocimiento de que han existido relaciones con acceso carnal no consentidas. En este caso es importante mencionar que cuando se habla de abuso se hace por la distinción que el Código Penal hace de estos dos delitos y no porque realmente el autor o autora del texto crea en esta división, que no se encuadra dentro de la perspectiva feminista.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>ABC</i> Juicio a La Manada: La Fiscalía dice que la víctima “no tuvo otra opción racional que someterse” 27/11/2017 https://www.abc.es/sociedad/abci-juicio-violacion-sanfermines-2016-fiscalia-dice-victima-no-tuvo-otra-opcion-racional-someterse-201711271249_noticia.html</p>	<p>Sección: Sociedad. Subtítulo: “Mantiene la petición de cárcel de 22 años y 10 meses para los cinco acusados”. Etiquetas: Pamplona/Iruña, Juicios, Violaciones, San Fermín 2019.</p>	<p>“La Manada”. “la fiscal” “Hubo violencia, aunque no dejara marcas” “En la penetración anal y vaginal al mismo tiempo ya hay humillación”. Declaración y defensa de los acusados: “puedo con 2, con 5 o con los que me echen” “sabía que la habían grabado”</p>	<p>Lenguaje sexista. Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Cultura de la violación. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Convenio de Estambul. Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los jóvenes. Influencia mediática. Espectacularización.</p>

Tabla nº2 (Análisis del discurso de ABC. Fuente: Elaboración propia).

A lo largo de esta noticia se otorga un protagonismo a los acusados en el momento de darles un apodo expresado en mayúsculas, como si se tratase de un nombre propio que merece reconocimiento. Ocurre cuando para referirse a ellos se escribe “La Manada”, como nombre propio, hecho que podemos apreciar varias veces en el transcurrir del texto.

En la primera frase del tercer párrafo de la pieza encontramos un error junto a un acierto: «Para la fiscal, hubo violencia, aunque no dejaran marcas. “Agarrarla por los brazos, tapparle la boca y decirle que se callara fue violencia”». El término ‘fiscal’ para referirse a una mujer denota la influencia del lenguaje sexista, hubiese sido más apropiado expresar “la fiscal”. Sin embargo, el resto de la frase expresa que, tal y como hemos repasado a lo largo de la investigación y muy al contrario de lo que socialmente entendemos por violencia, no sólo una agresión física puede ser violenta. Acorralar, insultar o manipular también son conductas violentas.

Más adelante, en el mismo párrafo, ubicamos otra carencia o error: “En la penetración anal y vaginal al mismo tiempo ya hay humillación.” Independientemente de que una violación sea en grupo o individual, hay humillación en ella pues somete a la mujer y acentúa la situación de poder del hombre respecto a ella.

En el sexto párrafo se enuncia a través de la defensa de los acusados que «ella le había asegurado que “puedo con 2, con 5 o con los que me echen” ». Este tipo de declaraciones en defensa de los acusados son la muestra de que el sistema les ha enseñado que sus comportamientos están justificados si la víctima flirtea con ellos.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p>ABC <i>Este es “El Chicle”, el hombre que mató a Diana Quer</i> 29/12/2017 https://www.abc.es/espana/galicia/abci-este-chicle-hombre-detras-desaparicion-diana-201712291421_noticia.html</p>	<p>Sección: España. Cintillo o antetítulo: “Caso Diana Quer”. Subtítulo: “Los vecinos del asesino de la joven confiesan que se trata de una persona de trato extraño que se mudó a la zona hace cuatro años”. Etiquetas: ABC, La Coruña, La Coruña (Provincia), Guardia Civil, Diana Quer.</p>	<p>“Los vecinos”. “[...] se trata de una persona de trato extraño”. “[...] la casa fue adquirida hace cuatro años y desde entonces ‘en ella casi no ha entrado la luz’[...]” “[...] apodado ‘El Chicle’[...]” “Con antecedentes por agresión sexual en el entorno familiar y tráfico de drogas”. “Otra pena (...) por otra operación antidroga en 2007”. “Relacionado con el clan de narcos de ‘Os Fanchos’” “[...] relación del detenido con el mundo del trapicheo y del menudeo de droga”. “[...] este hombre (...) sobre el que siempre ha sobrevolado la sombra de la sospecha”</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Perspectiva de género. Cultura de la violación. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Influencia mediática. Espectacularización. Lenguaje sexista.</p>

Tabla n°3 (Análisis del discurso de ABC. Fuente: Elaboración propia).

Antes de empezar cualquier análisis, debemos aclarar qué piezas como ésta no deberían ser publicadas en ningún medio pues, lejos de colaborar con la causa de la lucha contra la violencia de género, pone piedras en el camino al colocar el foco mediático sobre la figura de un agresor sexual y asesino. Aparecer en los medios y entre la opinión pública es un modo muy atractivo de existir, como ya hemos mencionado en otros momentos de la investigación, y esto puede ser un aliciente más para los potenciales agresores. Asimismo, hace creer que el hombre sigue siendo importante aun cuando comete un crimen.

Al mismo tiempo, relacionar la conducta del violador-asesino con rasgos de su personalidad o con aspectos concretos de su vida –“La casa [...] fue adquirida hace cuatro años y desde entonces ‘en ella casi no ha entrado la luz’; “ha quedado comprobada la relación del detenido

con el mundo del trapicheo y del menudeo de drogas”; “un hombre [...] sobre el que siempre ha sobrevolado la sombra de la sospecha”– lleva a la audiencia a pensar que sus actos son fruto de una personalidad psicópata y de una vida complicada y no de una estructura política y social que impone lo masculino.

Otros errores cometidos en este texto es el empleo del lenguaje sexista y, por tanto, discriminatorio, al utilizar el genérico masculino “los vecinos”, y referirse al criminal mediante un apodo, “El Chicle”, y no por su nombre legal.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p>ABC “No, no, no, parad”: la víctima de “la Manada” de Alicante se resistió 21/06/2019 https://www.abc.es/espana/comunidad-y-alenciana/abci-no-no-no-parad-victima-manada-alicante-resistio-201901090843_noticia.html</p>	<p>Sección: Noticias. Cintillo o antetítulo: Alicante. Subtítulo: “El vídeo de la presunta violación es una prueba evidente según la Guardia Civil, que investiga si hay un quinto implicado en la agresión sexual”. Etiquetas: Benidorm, Alicante (Provincial), Caso La Manada, Guardia Civil.</p>	<p>“la manada” “presuntamente violaban” “se resistió” “aunque la víctima se resistió y lo evitó” “Tampoco recuerdan ‘nada’ de lo ocurrido (...) porque habían bebido y tomado drogas” “no se había quitado la ropa ni tenía intención de mantene relaciones sexuales con ninguno (...) porque en estos momentos está conociendo a un chico. (...) ningún contacto sexual anteriormente con ninguno”.</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Impunidad. Cultura de la violación. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Educación afectivo-sexual. Influencia mediática. Espectacularización.</p>

Tabla nº4 (Análisis del discurso de ABC. Fuente: Elaboración propia).

Estamos ante otra noticia que nunca habría de publicarse así al fortalecer la idea de que sólo la resistencia física es signo de que no existe consentimiento. En esta ocasión vuelven a usarse los apodos para referirse a una persona o a un grupo de ellas. Vuelve a aparecer el sobrenombre de “la manada” para referirse a un nuevo grupo de agresores, aunque en esta ocasión la infracción no es tan grave si tenemos en cuenta que se han utilizado las minúsculas. La presunción de inocencia se mantiene hasta que se demuestre si los acusados han cometido o no el delito del que se les acusa. Llegado el momento se elude la presunción, cosa que en el presente texto no se ha hecho. En el primer párrafo de la noticia se enuncia: “El video de cinco minutos grabado por ‘la manada’ de Callosa d’en Sarrià [...] mientras presuntamente violaban en grupo a una joven [...] muestra claramente cómo se resistió la víctima [...] y repitió en varias ocasiones que no siguieran [...] mientras le tapaban la boca con

las manos o con tela de la ropa”. Es decir, existen pruebas evidentes de que se ha producido una agresión sexual, pero siguen siendo presuntos agresores. Las consecuencias que arrastran este tipo de enunciados mediáticos pueden derivar en que hombres que alguna o varias veces hayan estado cerca de cometer una agresión sexual, se sientan amparados y acaben cometiéndola. Por otro lado, en este mismo momento del texto, insistimos en la idea inicial: no oponer resistencia no es sinónimo de desear una relación, ni mucho menos una agresión.

En el cuarto párrafo de nuevo se concede un protagonismo a los agresores del que no son merecedores al darles voz y, en suma, para justificarlos así: “dos de los encarcelados [...] tampoco recuerdan ‘nada’ de lo ocurrido [...] porque habían bebido y tomado drogas”. Se alude a las drogas como posible eximente o justificante de la conducta agresiva sexual. La presencia de la perspectiva de género y feminista brilla por su ausencia una vez más, al no asociar el suceso que se relata al mandato heteropatriarcal en el que está inmersa la sociedad, sino al alcohol y los estupefacientes.

“La joven también declaró que no se había quitado la ropa ni tenía intención de mantener relaciones sexuales con ninguno de los cinco varones porque en estos momentos está conociendo a un chico”. Extraemos de esta declaración que, es necesaria la presencia de otro hombre para comprender que la víctima no quisiese mantener relaciones con otros varones, de modo que se refuerza la superioridad del hombre frente a la mujer. Inmediatamente después, en el mismo párrafo se lee: “negó que hubiera mantenido ningún contacto sexual anteriormente con ninguno de ellos”. Se alimenta así la creencia de que si previamente la mujer ha accedido al flirteo e incluso a tener sexo con el varón, tiene el compromiso de mantener relaciones íntimas cuando él lo desee.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>ABC</i> Los fiscales anuncian el “alarmante incremento” de la violencia sexual de menores en grupo 07/09/2020 https://www.abc.es/espana/abci-fiscales-denuncian-alarmante-incremento-violencia-sexual-menores-grupo-20</p>	<p>Sección: España Cintillo o antetítulo: Memoria de la Fiscalía. Subtítulo: “Hacen suya la relación detectada por los expertos entre uso de pornografía a través de las redes y la grabación y difusión de este tipo de delitos”.</p>	<p>“Conductas realizadas en grupo” “uso de la pornografía” “mujer cosificada” “debate social” “situaciones de dominio, control y maltrato psicológico y físico” “violencia de género” “nueva realidad social” “Convenio de Estambul” “los menores”, “los</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Convenio de Estambul. Educación</p>

2009071427_noticia.html	Etiquetas: Protección de menores, Víctimas, Pornografía, Malos tratos, Mujeres, Acoso sexual, Violencia de género, Fiscales.	hijos”, “sus propios hijos”, “los niños” “campañas de concienciación” “trabajar para su reinserción”	afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los jóvenes. Influencia mediática. Espectacularización. Lenguaje sexista.
---	---	--	--

Tabla nº5 (Análisis del discurso de ABC. Fuente: Elaboración propia)

En esta noticia podemos apreciar una mejora en el tratamiento que da el medio a los delitos de violencia sexual. De nuevo se habla de la estrecha relación que guarda el consumo de pornografía con la violencia sexual contra la mujeres con la diferencia de que en esta ocasión sí se mencionan los elementos que hacen posible esta alianza: “Se viene detectando un alarmante incremento de las ideas sexistas y de la violencia entre los menores y adolescentes [...], conductas realizadas en grupo y a menudo grabadas y difundidas a terceros, práctica que según los expertos está anudada al uso de la pornografía a través de las redes desde edades tempranas, donde se representa a la mujer cosificada”. El problema de la pornografía es la representación de la mujer como un objeto sexual encargado de satisfacer los deseos sexuales del hombre y es por esto por lo que representa un peligro para la educación sexual de la juventud que después reproduce esas “situaciones de dominio, control y maltrato psicológico y físico” que aparecen mencionadas en el segundo párrafo.

En el primer y segundo párrafo ocurre que se habla, muy oportunamente, de “debate social” y de “nueva realidad social” en el contexto de la lucha feminista pues se asimila que la realidad que conocemos es injusta y discriminatoria y la nueva realidad, justa, equitativa y por tanto, feminista, forma parte del espacio público y adquiere una dimensión político-social.

Asimismo, se transmite la necesidad de ampliar el concepto de “violencia sobre la mujer (...) en la línea marcada por el Convenio de Estambul y de dejar atrás la división entre abuso y agresión sexual que hace el Código Penal, así como se insiste en “perseverar en las campañas de concienciación” exigidas también por el Convenio.

Sin embargo, también encontramos algunos fallos o carencias en la noticia. Por ejemplo, en el cuarto párrafo de la pieza encontramos en repetidas ocasiones el genérico masculino: “los menores víctimas”, “los hijos”, “sus propios hijos”, “los menores”, “los niños” y “los menores huérfanos, hijos de asesinos de su madre”. No es apropiado utilizar un lenguaje

sexista porque discrimina y lo es todavía menos en una noticia enmarcada en la violencia machista.

Por último, es importante hablar de reinserción como se hace en el último fragmento –“hay que mirar hacia los agresores, “los verdaderos culpables”, y trabajar para su reinserción. El objetivo es evitar que reincidan”– pero también de prevención. El cambio de paradigma se produce para que los agresores no repitan sus actos y para que no haya más hombres como ellos.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>El País</i> <i>La violencia de género es un abuso de derechos humanos</i> 14/10/2014 https://elpais.com/elpais/2014/10/09/opinion/1412866758_369648.html</p>	<p>Sección: Opinión. Cintillo o antetítulo: Tribuna. Subtítulo: Un tercio de las mujeres de la UE han sufrido violencia física o sexual en algún momento. Etiquetas: Opinión, Maltrato mujer, Violencia género, Malos tratos, Violencia, Integridad personal, Agresiones sexuales, delitos sexuales, Europa, Violencia machista, Machismo, Sexismo.</p>	<p>“violencia contra la mujer” “[...] la violencia contra la mujer era un problema privado [...]” “silencio” “no podían contar [...] con una respuesta empática” “roles masculinos y femeninos” “trabajar en todas las parcelas de la economía y a todos los niveles” “las autoridades españolas se toman [...] en serio el problema de la violencia contra la mujer” “debate público” “normalización del acoso” “acoso” “cultura” “acosar o golpear” “autores de las agresiones [...] contra mujeres son [...] varones” “ese rol masculino que justifica [...] la violencia contra la mujer” “Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer, el llamado Convenio de Estambul” “nosotros” “a nosotros mismos”</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Convenio de Estambul. Lenguaje sexista. Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres.</p>

Tabla nº6 (Análisis del discurso de *El País*. Fuente: Elaboración propia).

Hemos hablado de la necesaria politización del espacio privado al que tradicionalmente se ha relegado a la mujer para entender este problema como un problema de la sociedad. Ésta es una información que en escasas ocasiones tiene presencia en los textos mediáticos y a la que *El País* ha decidido dar un hueco con esta pieza: “se consideró que la violencia contra la mujer era un problema privado que no debía ni podía comentarse en público. Se esperaba que [...] sufrieran en silencio. Las que sí denunciaban [...] no podían contar [...] con una respuesta empática. Inmediatamente después, en el segundo párrafo, sigue declarando la dimensión política del feminismo: “Eso está cambiando. Los roles masculinos y femeninos continúan experimentando una transformación importante [...], un mayor número de mujeres pueden llevar la vida que quieren [...] y trabajar en todas las parcelas de la economía y a todos los niveles.”. No obstante, esa última afirmación es algo atrevida. Aunque hay muchas barreras que se han superado, el techo de cristal todavía no se ha roto. Es importante expresar que se ha avanzado mucho pero todavía queda mucho por recorrer también.

Acierta también cuando manifiesta que “la violencia contra la mujer es claramente un abuso de derechos humanos” del mismo modo en que lo hace el Convenio de Estambul. Se anuncia que la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE “va a ser distinguida hoy con el premio anual del Observatorio español contra la violencia doméstica y de género, lo que demuestra que las autoridades españolas se toman también en serio el problema de la violencia contra la mujer.”. No ha de relacionarse un hecho con el otro, porque, a propósito, España todavía no ha incluido las exigencias del Convenio de Estambul en su legislación.

“Tenía que promoverse un debate público a todos los niveles de la sociedad que contrarreste la normalización de la violencia y el acoso contra la mujer en nuestra cultura e insista en el hecho de que acosar o golpear a una mujer es inaceptable”. Es cierto que era vital promover un debate social interdisciplinar pero el objetivo no es sencillamente contrarrestar la normalización de la violencia y el acoso e insistir en la inadmisión de acosar o golpear a una mujer. Es mucho más complejo. El tono político que ha tomado el discurso de género es, precisamente, para extirpar el androcentrismo presente en la política mundial y establecer un nuevo sistema justo y de equidad. Para que el cambio de paradigma se produzca debe “cambiar ese rol masculino que justifica [...] el uso de violencia contra la mujer” del que se habla en el noveno párrafo.

Al término del texto se define como “un paso en la dirección correcta” la ratificación en España del “Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia

contra la mujer, el llamado Convenio de Estambul” y, en efecto, lo es. También al final del texto se utilizan los genéricos masculinos “nosotros” y “a nosotros mismos” lo que forma parte del lenguaje sexista que no deseamos en las informaciones periodísticas.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>El País</i> <i>Así describieron en WhatsApp la violación de los detenidos en San Fermín</i> 18/08/2016 https://elpais.com/politica/2016/08/17/actualidad/1471448596_887543.html</p>	<p>Sección: España. Cintillo o antetítulo: Sanfermines. Subtítulo: Uno de los cinco arrestados envió mensajes a sus amigos para relatarles lo que habían hecho. Etiquetas: Violaciones múltiples, Feria de San Fermín, WhatsApp, Pamplona, Caso La Manada, Sanfermines 2016, Mensajería multimedia, Sanfermines, Alfonso Jesús Cabezuelo.</p>	<p>“violación” “el grupo de WhatsApp se llamaba “Manada”” “- Buenos días. - Follándonos a una entre los 5. - Jajaja. - Todo lo que cuente es poco. - Puta pasada de viaje.” “Los amigos (...): “Cabrones, os envidio. Esos son los viajes guapos”.”</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres. Influencia mediática. Espectacularización. Lenguaje sexista.</p>

Tabla nº7 (Análisis del discurso de *El País*. Fuente: Elaboración propia).

De partida, noticias como ésta y similares ni siquiera deberían de tener cabida en los medios por el intenso morbo que generan en el público. Hay detalles, como los que contiene este texto, sin los que la información puede entenderse también y que debemos obviar porque, lejos de crear conciencia lo que hacemos es generar deseos mayores en los agresores potenciales: “El grupo de WhatsApp se llamaba ‘Manada’”, “Follándonos a una entre los 5”, “Todo lo que cuente es poco”, “Hay vídeo” o “Se animaban y jaleaban entre ellos”. Asimismo, se vuelve a cometer el error de utilizar apodos y además expresarlos en mayúscula: “Manada”.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>El País</i> <i>¿Qué es una violación?</i> 24/11/2018 https://elpais.co</p>	<p>Sección: Opinión. Cintillo o antetítulo: Tribuna. Subtítulo: La exigencia de expresividad o de</p>	<p>“La Manada” “[...] ‘abuso sexual’ y no [...] ‘violación’” “[...] conceptos [...] como ‘violación’, condensan y</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social.</p>

<p>m/elpais/2018/11/23/opinion/1542999406_572177.html</p>	<p>inequívocidad en el consentimiento no es el fruto sensato de una perspectiva de género. Etiquetas: Opinión, Caso La Manada, Derecho penal, Alfonso Jesús Cabezuelo, Jesús Escudero, José Ángel Prenda, Antonio Manuel Guerrero, Ángel Boza, Robos, Violaciones.</p>	<p>denuncian [...] ciertas conductas. El ordenamiento penal hará mal en desconocerlos, porque [...] está desconociendo tal injusticia”. “los ciudadanos” ““violación’ [...] relaciones sexuales con penetración en las que ha mediado prevalimiento, o que se establecen con menores a los que consideremos incapaces de consentir, o que se imponen a personas privadas de sentido.” “Como no concurren la violencia o la intimidación propias de la “agresión sexual”, el Código Penal cataloga [...], como “abuso sexual” “desaparición de la denominación ‘abuso sexual’” “los ciudadanos [...] protegerlos y [...] hacerlos sentir miembros de una sociedad decente” “error de percepción [...]: o suprimir el término “violación”, o ampliarlo a todos los atentados insoportablemente graves contra la libertad sexual.” “el Código Penal [...], califica su infracción como delito imprudente” “impunidad” “tipos específicos de atentados imprudentes a la libertad sexual”. “tercera reforma [...]: que solo sea válido el consentimiento sexual ‘expreso e inequívoco’ [...]” “La exigencia de expresividad o de inequívocidad en el consentimiento” “perspectiva de género” “consentimiento” “ampliación legislativa del nomen ‘violación’” “desaparición de [...] ‘abuso sexual’ [...]”</p>	<p>Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Convenio de Estambul. Lenguaje sexista Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres.</p>
---	--	---	---

Tabla nº 8 (Análisis del discurso de *El País*. Fuente: Elaboración propia).

“Las airadas reacciones populares contra la sentencia de La Manada [...] provienen [...] de que se denominara a lo acaecido como ‘abuso sexual’ y no como ‘violación’”. El debate social que se originó tras el paradigmático caso de los cinco hombres que violaron a una joven de 18 años en Pamplona tienen su origen en el descarte por parte de “el ordenamiento

penal” de “conceptos que, como ‘violación’, condensan y denuncian la radical injusticia de ciertas conductas”. Es importante mantener este discurso teniendo en cuenta que el Código Penal mantiene aún la tipificación de los delitos de abuso y agresión sexual. En la misma línea, en el segundo párrafo expresa adecuadamente: “los ciudadanos [...] entienden que ‘violación’ es también el nombre de las relaciones sexuales con penetración en las que ha mediado prevalimiento, o que se establecen con menores a los que consideramos incapaces de consentir, o que se imponen a personas privadas de sentido. Como no concurren la violencia o la intimidación propias de la ‘agresión sexual’, el Código Penal cataloga expresamente esos tres supuestos, entre otros como ‘abuso sexual’ [...]”.

Se muestra determinación y compromiso con la causa feminista al declarar que “el legislador debería [...] suprimir el término ‘violación’ o ampliarlo a todos los atentados insoportablemente graves contra la libertad sexual” y que la “necesaria perspectiva de género debe aportar justicia [...], en la ampliación del nomen ‘violación’ y en la desaparición de la denominación ‘abuso sexual’. Es decir, el término no puede quedar reducido a penetración forzada si no que debe ampliarse a todo delito sexual como lo exige el Convenio de Estambul.

Es adecuado hablar de la percepción de impunidad de la protección de la justicia al acusado cuando se discuten los conceptos de abuso y agresión sexual: “el Código Penal no sólo libera de responsabilidad al autor de un comportamiento lesivo que no conocía [...] “un hecho constitutivo de infracción penal”, sino que califica su infracción como delito imprudente cuando su error era evitable. Se ciñe así [...] a los casos en que exista tal delito imprudente, cosa que no sucede con los delitos sexuales.”. En efecto, un delito sexual nunca se produce accidentalmente.

De acuerdo con los requerimientos del Convenio de Estambul, que solicitan que se tipifique en un único delito las prácticas en las que hubiere penetración vaginal, anal u oral no consentida con cualquier parte del cuerpo o con un objeto junto a todas las demás conductas de carácter sexual no consentidas y aquellos en que la persona agredida sea obligada a prestarse a actos de carácter sexual no consentidos con un tercero, se reivindica en el texto «que sólo sea válido el consentimiento sexual “expreso e inequívoco”».

No obstante, en estos enunciados se comete el fallo de apodar y hacerlo utilizando la mayúscula: “La Manada”, y de utilizar términos sexistas como “ciudadanos”, “protegerlos” y “hacerlos sentir miembros”.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>El País</i> Subestimar las agresiones a mujeres 10/11/2019 https://elpais.com/sociedad/2019/11/08/actualidad/1573238663_327772.html</p>	<p>Sección: Sociedad. Cintillo o antetítulo: Columna. Subtítulo: Pendiente todavía el cambio del Código Penal, la ultraderecha triunfa con sus soflamas antifeministas. Etiquetas: Caso La Manada, Opinión, Violaciones múltiples, Violencia machista, Agresiones sexuales, Machismo, Violencia género, Casos judiciales, Delitos sexuales, Sexismo, Derechos mujer.</p>	<p>“Manada de Pamplona” “ciudadanos” “violación en grupo [...] abuso” “manada de Manresa” “cambiar el Código Penal” “discurso xenófobo hacia la nacionalidad de los agresores.” “denuncias falsas [...] ley que les facilita a ellas el abuso.”</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Convenio de Estambul. Cultura de la violación. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Lenguaje sexista Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres.</p>

Tabla n°9 (Análisis del discurso de *El País*. Fuente: Elaboración propia).

De nuevo, se habla de una protesta social motivada por el caso de ‘la manada’ y la errónea interpretación de lo que debió ser desde el principio una agresión sexual: “La sentencia de la [...] Manada de Pamplona desató la cólera social. Para decenas [...] miles de ciudadanos resultaba incomprensible que la violación en grupo de una joven indefensa se calificara de abuso.”. La periodista se posiciona a favor de esta postura al declarar que “las leyes y algunos jueces subestiman la gravedad de las agresiones sexuales que sufren las mujeres”. Hay, sin embargo, un error en este enunciado al utilizar el apodo que reciben el grupo de agresores y al expresarlo con la mayúscula inicial. No obstante, inmediatamente después en el mismo párrafo se refiere a la “manada de Manresa”y en esta ocasión se expresa correctamente. También hay un desacierto en la utilización del término sexista “ciudadanos” (por ciudadanía).

“¿De verdad no ha habido tiempo hasta ahora para cambiar el Código Penal [...]?” La autora del texto muestra con este interrogante la urgencia de reformar el Código Penal en materia de violencia de género.

Más adelante, haciendo alusión a la ultraderecha, critica el “discurso xenófobo hacia la nacionalidad de los agresores” y alega, con sarcasmo, que a la derecha no le preocupa “la brutalidad que mata [...] y tortura a cientos y cientos de mujeres, sino en la maldad de las que interponen denuncias falsas a sus parejas y de una ley que les facilita a ellas el abuso.” El enunciado es acertado pues es importante repetir que el origen de la violencia de género es única y exclusivamente el sistema social y político patriarcal y que las denuncias falsas representan un porcentaje tan sumamente escaso frente a las que no lo son que es absurdo equipararlas. Vuelve a utilizarse el lenguaje sexista al final del texto: “las leyes las elaboran y dictan los políticos”.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>El País</i> “Se cometen delitos con la creencia de que son pornografía” 13/12/2019 https://elpais.com/sociedad/2019/12/12/actualidad/1576174079_976773.html</p>	<p>Sección: Sociedad. Cintillo o antetítulo: Lucía Avilés Fundadora de Mujeres Juezas de España. Subtítulo: La sentencia del Caso Arandina ajusta “la realidad jurídica a la realidad de los hechos”, según la magistrada. Etiquetas: Caso La Manada, Caso Arandina, Violaciones múltiples, Aranda de Duero, Arandina CF, Raúl Calvo, Carlos Cuadrado “Lucho”, Víctor Rodríguez “Viti”, Violaciones, Abuso menores.</p>	<p>“la Manada de Pamplona” “interpretación del concepto de intimidación.” “perspectiva de género” “ambiente intimidatorio y [...] desamparo de la víctima.” “Convenio de Estambul” “sólo sí es sí.” “debate sobre la prevención, la desprotección de las mujeres víctimas, la justificación de la cultura de la violación; existe un déficit en la educación afectivo-sexual”. “pornificación de las conductas sexuales” “delitos con la creencia de que es [...] pornografía”.</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Convenio de Estambul. Cultura de la violación. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres. Lenguaje sexista.</p>

Tabla nº 10 (Análisis del discurso de *El País*. Fuente: Elaboración propia).

Nos encontramos, en esta ocasión, ante una entrevista. Desde la primera frase que pronuncia el entrevistado podemos afirmar que es el único que ha acertado a criticar el uso de los apodos que conceden a los condenados un protagonismo del que no son merecedores: “el mal

llamado caso de la Manada de Pamplona”. Emplea “la perspectiva de género”, imprescindible en los textos periodísticos cuando el contenido de éstos sea de violencia de género, para explicar que “cuando hay varios sujetos, con su sola presencia física incrementan el ambiente intimidatorio y la situación de desamparo de la víctima”, es decir, existe intimidación ambiental y la segunda sentencia que condenaba a los acusados por agresión sexual “se posiciona claramente en línea del Convenio de Estambul, que establece que solo el sí es sí”. Sin embargo, es más acertado expresar que no es no y hablar de prácticas sexuales no consentidas que expresar que “sólo el sí es sí” y hablar de consentimiento. En ocasiones, se accede a tener sexo por miedo.

“En la raíz de estos casos también hay un debate sobre la prevención, la desprotección de las mujeres víctimas, la justificación de la cultura de la violación: existe un déficit en la educación afectivo-sexual”. Es cierto, “la pornificación de las conductas sexuales” o la erotización de la violencia sexual, como hemos expresado en otras ocasiones durante la investigación, hacen lucir “como una conducta sexual lo que en realidad son hechos delictivos”. Se respalda el supuesto de que la pornografía hace posible la ‘cultura de la violación’ al normalizarla.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>El País</i> <i>Historia</i> <i>fotográfica de la violación</i> 28/01/2020 https://elpais.com/cultura/2020/01/27/babelia/1580145859_976079.html</p>	<p>Sección: Babelia. Subtítulo: Tras investigar sobre el aborto en su anterior trabajo, Laia Abril indaga en su nuevo proyecto en los pilares de una cultura global que permite las agresiones sexuales contra las mujeres. Etiquetas: Laia Abril, Fotografía, Violaciones, Agresiones sexuales.</p>	<p>“violación” “violada” “agresiones sexuales” “agresores” “violador” “distintas formas que adopta la misoginia” “cultura global” “normas sociales, dinámicas de poder y estereotipos de género” “no ser violada, más que dejar de violar” “ellas tienen que tomar cartas en el asunto” “La Manada” “presa” “disfunciones de la justicia” “sistema de valores” “dominar el cuerpo femenino” “debate social abierto por la Manada” “porqués desde un punto de vista</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Convenio de Estambul. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Influencia mediática. Espectacularización Lenguaje sexista.</p>

		<p>cultural”</p> <p>“la víctima [...] es juzgada y no su agresor”</p> <p>“noción de consentimiento”</p> <p>“definiciones jurídicas [...] basadas en la falta de consentimiento”</p> <p>“avance social [...] reacción violenta en ciertos sectores”</p> <p>“el caso de La Manada [...] seguido de una progresión de las violaciones en grupo”</p>	
--	--	--	--

Tabla nº 11 (Análisis del discurso de *El País*. Fuente: Elaboración propia).

La terminología utilizada durante todo el relato es acertada al expresarse en términos de “violación” y “agresión sexual” y acierta de nuevo al asociarlas a la violencia de género pues son una de las tantas formas de violencia que padecen las mujeres: “las distintas formas que adopta la misoginia”. También se puede halagar el atrevimiento que pocas veces se tiene de utilizar el término “violado”.

“Pone en tela de juicio una cultura global que a través de una serie de normas sociales, dinámicas de poder y estereotipos de género, ha normalizado las agresiones sexuales a las mujeres.”, se habla de cultura, se habla de poder y se habla de roles de género. Por tanto, la perspectiva de género, que señala que el género es una construcción cultural y que las mujeres, como ciudadanas de segunda clase no optan al poder, está presente en el texto. En la base de esta cultura, “que enseña a no ser violada, más que a dejar de violar”, encuentra el hombre la justificación de sus comportamientos. Es más, al afirmar que, “la voluntad de dominar el cuerpo femenino era un universal antropológico”, confirma que, en efecto, el dominio masculino opera en todo el mundo.

Se destaca la importancia de “subrayar las disfunciones de la justicia” de las que somos testigos “y de un sistema de valores que permite que las agresiones sigan aconteciendo a escala masiva” del que somos víctimas y partícipes. Al preguntarse “¿Por qué en España no se entiende que un marido también puede violar a su mujer? y “¿Por qué es la víctima la que es juzgada y no su agresor?” se alega que, en efecto, eso sucede. Nuevamente se evoca la perspectiva de género puesto que ésta critica el confinamiento de la mujer en el espacio privado –el hogar–, suponiéndose éste un lugar seguro para ella donde, falsamente, no puede ser agredida ni violada. Por el mismo motivo las víctimas de una agresión son juzgadas,

porque no han permanecido en el espacio que la naturaleza les confiere en la estructura política y social del patriarcado.

El enunciado “El caso de La Manada vino seguido de una progresión de las violaciones en grupo” remite al modelo de imitación generado por la mediatización del caso que también hemos visto en el transcurso del estudio. Cuando se habla de “definiciones jurídicas basadas en la falta de consentimiento” se reivindica la urgencia de reformar dichas definiciones. Existen también algunos errores en la redacción como son utilizar el sobrenombre de “La Manada” y hacerlo en mayúscula, y el uso del término “presa” para referirse a la víctima pues remite a la salvaje práctica de la caza.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>eldiario.es</i> <i>Agresiones sexuales, el costado silencioso de la violencia machista</i> <i>14/04/2014</i> https://www.eldiario.es/sociedad/violencia-sexual-violencia-de-genero-acoso-abuso-agresion-sexual-violacion-ciberacoso-macroestudio-europeo-victima-culpabilizacion_1_4942834.html</p>	<p>Sección: Sociedad. Subtítulo: Según el primer macroestudio europeo sobre violencia de género, en España un 6% de las mujeres ha sufrido violencia sexual, pero apenas un 15% de los sucesos más graves se comunican a la policía</p> <p>·Las expertas hablan de la culpabilización de las víctimas y las dificultades para identificar algunas de estas formas de violencia como las principales causas de que haya tan pocas denuncias · Cuatro mujeres cuentan sus experiencias en diferentes épocas y las consecuencias que han tenido</p> <p>Etiquetas: Sociedad, Socios, Violencia sexual, Violencia de género, Agresiones sexuales, Violaciones.</p>	<p>“los delitos sexuales más habituales son la agresión, el abuso y el acoso” “violencia o intimidación” “consentimiento” “violación” “culpabilización de la víctima” “a las víctimas “les da vergüenza hablar del tema y muchas veces se sienten culpables, como si [...] lo hubieran provocado” [...]” “te lo estabas buscando” “no salgas por ahí, ‘no bebas mucho’, ‘no te pongas minifalda” “esta ‘cultura de la violación’ [...], responsabiliza a las supervivientes de estos sucesos” “lo que no era violación no estaba considerado agresión sexual” “el Código Penal” “Al menos ahora a la mujer se la cree” “logro [...] que adjudica al trabajo de denuncia [...] desde los foros feministas” “En el momento en el que [...] entrasteis los periodistas [...], eso fomentó el debate” “violación por parte de desconocidos o de violadores múltiples” “los agresores pertenecían al entorno de la mujer” “[...] “muy complicadas” las situaciones [...] bajo los efectos del alcohol o las drogas”</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Convenio de Estambul. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres. Lenguaje sexista.</p>

		<p>“poca información” “carencia de medidas específicas” “la violencia sexual dentro de la ley integral” “un problema “de proporciones epidémicas” [...]” “nuevos métodos de acoso” “origen en la estructura patriarcal del sistema” “micromachismos” “prevención”</p>	
--	--	--	--

Tabla nº 12 (Análisis del discurso de *eldiario.es*. Fuente: Elaboración propia).

En este último escrito la “agresión” y “abuso” sexual son el eje central y además se acierta especificando que esta es la distinción que hace el Código Penal.

Asimismo, menciona el acoso sexual también tiene cabida en la redacción: “el acoso sexual se define como la solicitud de “favores sexuales, para sí o para un tercero, en el ámbito de la relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual” que provoca [...] “una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil y humillante”[...]. Es bueno mencionarlo porque es otro delito más de tipo sexual y como tal forma parte de la violencia de género. A propósito, es bueno mencionarlo como lo hace, no sólo ciñéndose a lo descrito en el Código Penal si no adaptándose a la actualidad en la que un nuevo tipo de acoso está surgiendo gracias a las redes y del que probablemente conozcamos cada vez más casos: “la preocupación por los nuevos métodos de acoso –a través de la Red o los teléfonos móviles–”.

La culpabilidad, la vergüenza y el miedo son barreras que impiden a muchas mujeres denunciar: “a las víctimas “les da vergüenza hablar del tema y muchas veces se sienten culpables, como si de alguna manera lo hubieran provocado”, por haber ido a tal sitio, no haberse defendido lo suficiente [...] esto está en la base de que muchos casos no se denuncien.”. Como consecuencia de un sistema que justifica el comportamiento del hombre aparece la mujer preguntándose si pudo hacer algo –o algo más– para evitar lo ocurrido. Los testimonios de mujeres víctimas que recoge el texto así lo constatan.

“Hasta los consejos que te dan, con las mejores intenciones, tienen que ver con esta vergüenza [...]: ‘No salgas por ahí’, ‘no vayas con desconocidos’, ‘no bebas mucho’, ‘no te pongas minifalda’. [...] Parece que somos nosotras las que tenemos que protegernos de esa violencia, en lugar de que los hombres aprendan a no violar.”. Se le ha contado a las mujeres desde hace siglos que corren peligro en la vida pública, y si lo tientan, hay hombres que, de

nuevo con el respaldo de un sistema patriarcal y por tanto, con una cultura de la violación que normaliza sus conductas agresivas y sexuales, pueden castigarlas. Así se defiende también en el texto: «Esta ‘cultura de la violación’ “que responsabiliza a las supervivientes de estos sucesos”».

“Exigir a las mujeres víctimas de una agresión sexual la demostración de resistencia suponía una discriminación por razón de sexo.” En efecto, la mujer no debería de estar sujeta a esos juicios para poder encontrar una justificación a lo que el varón ha hecho.

Hay un fragmento del texto en el que refiriéndose a la “percepción de los jueces” se afirma: “Al menos ahora a la mujer se la cree”. Aunque no igual que antes, porque parte de la población ya ha comprendido que la mujer nunca será culpable ni mínimamente responsable de la agresión, es osado afirmar que ahora a la mujer se le cree mientras haya personas hablando de denuncias falsas. Además, utiliza el genérico masculino del lenguaje sexista al expresar “los jueces”.

Se menciona en el texto aquel “momento en el que decidimos que los juicios de violación tenían que ser a puertas abiertas y entrasteis los periodistas y explicasteis lo que pasaba, eso fomentó el debate”. Así es, los medios de comunicación como creadores de opinión están continuamente creando el debate público. Hay que seguir motivándolo y éste debe darse en los términos correctos, por eso la urgencia de asumir el Convenio de Estambul en los códigos de ética y deontología de los medios. Se detecta de nuevo la presencia del lenguaje sexista al expresar: “los periodistas”.

“La violación por parte de desconocidos o de violadores múltiples es la forma de violencia sexual más visible, de la que más se habla en los medios”. Debido a que la calle es un territorio peligroso para las mujeres, se asume que es ahí donde se producen las violaciones. Sin embargo, la realidad es bien diferente: “la gran mayoría de las demandas de atención que han recibido históricamente han sido por hechos en los que los agresores pertenecían al entorno de la mujer [...] en los que ellas se sienten “especialmente culpables por haber confiado en esa persona, y eso les retrae de denunciar”. Es en la intimidad donde más se desarrollan estas conductas, pero por el vínculo que se comparte con el agresor, no se identifican con la facilidad que se identifica una agresión por parte de un desconocido, y cuando se identifica, de nuevo la vergüenza, la culpa y el miedo se imponen como freno.

Este es un problema, como se le define en el texto, “de proporciones epidémicas” y, «para luchar contra todas estas formas de violencia, “que tienen su origen en la estructura patriarcal del sistema en el que vivimos”, es necesario “detectar los micromachismos que se dan en las relaciones y trabajar desde la prevención”». Hay que repetirlo, este es un problema de base. Necesitamos por tanto la perspectiva de género para derribarlo y construir de nuevo un sistema en el que ambos seamos igualmente capaces.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>eldiario.es</i> Radiografía de las violaciones en grupo cometidas por desconocidos: agresores jóvenes, de noche y en fin de semana 09/01/2019 https://www.eldiario.es/sociedad/violacion-manada-agresiones-sexuales-violencia_1_1758820.html</p>	<p>Sección: Sociedad. Subsección (Foco): Violencia machista Subtítulo: · Desde que una joven fuera agredida por cinco hombres en los Sanfermines de 2016 han saltado a los medios de comunicación las violaciones múltiples; la última hace unos días en Callosa. No hay datos oficiales sobre este tipo de violencia · El portal Geoviolencia Sexual, de Feminicidio.net, ha recogido los casos publicados en los últimos años: 15 en 2016, 14 en 2017 y 54 en 2018, el año de la sentencia de 'la manada' y las movilizaciones contra ella · "Se producen mayoritariamente en áreas residenciales cuando las mujeres vuelven a sus casas o caminan por la calle", explica un reciente estudio editado por el Ministerio del Interior Etiquetas: Sociedad, Socios, Violencia machista,</p>	<p>“una nueva manada”, “otra manada en Barcelona”, “la manada de Alicante” “violaciones grupales [...] saltando a los medios” “agresiones en grupo” “violencia sexual” “foco mediático [...] centrado [...], en las agresiones sexuales múltiples” “exposición mediática de las agresiones en grupo” “agresión sexual y [...] abusos” “agresión o abuso sexual” “tipo de violencia” “tipología” “agresores” “jóvenes, [...] festivos o fin de semana [...] de noche” “vía pública” “las mujeres vuelven a sus casas o caminan por la calle” “entorno rural, [...] zonas de ocio y [...] parques” “denuncias [...] en alza” “infradenuncia” “‘la manada’ de los Sanfermines tuvo gran presencia mediática” “polémica sentencia” “se está rompiendo el silencio [...] sobre la violencia sexual” “revictimización” “El Código Penal [...] recoge las agresiones múltiples como [...] circunstancia que agrava” “delitos autónomos” “el Código Penal diferencia [...] en función de si se ha empleado violencia o intimidación”</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Lenguaje sexista Espectacularización. Influencia mediática. Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres.</p>

	Violencia sexual, La Manada, Alicante.	“causas estructurales” “cultura de la violación” “control social [...] limitar la libertad de movimiento de las mujeres” “cuestiones desde el punto de vista mediático” “sobresaturación de información” “qué se cuenta y de qué manera” “competencia [...] por la audiencia”	
--	--	---	--

Tabla nº 13 (Análisis del discurso de *eldiario.es*. Fuente: Elaboración propia).

Hemos mencionado a lo largo del estudio que, desde caso de ‘la manada de los sanfermines’ parecen haberse incrementado el número de casos de violaciones múltiples pero también lo han hecho el número de denuncias y así lo traslada también la periodista en este texto: “Son muchos los casos de violaciones grupales que llevan tiempo saltando a los medios de comunicación [...]. Desde que trascendiera [...] la cometida por cinco hombres condenados a nueve años de cárcel en los Sanfermines [...], ha comenzado a romperse el silencio sobre la violencia sexual”. La espectacularización del caso ha desencadenado la imitación no sólo de agresores, sino también de víctimas al haber sido testigos del apoyo masivo que recibió la joven víctima de la violación. Es primordial la idea que transmite la autora pues, no sólo hay que consolar a las mujeres, que son re-victimizadas haciéndolas repetir una y otra vez un proceso doloroso para ellas, también es importante trasladar que son sujetas políticas con capacidad política de transformar la estructura política. De hecho, se señala en el texto que focalización mediática en estos casos, que no su repercusión, “puede contribuir a que las mujeres denuncien menos” a causa de “la revictimización que sufrió la joven de ‘la manada’.

Sin embargo, se advierte en el texto muy convenientemente que, “no podemos afirmar que hay más casos actualmente, pero sí que se ha puesto el foco en ellos” refiriéndose a las agresiones múltiples. Se añade que “puede haber percepción pública de mayor frecuencia, pero no tenemos datos para afirmarlo” puesto que no se constituye como un delito tipificado.

Es importante también el análisis que se hace de las agresiones en grupo pues nos va a permitir asignarle unas causas. “Los agresores que actúan en grupo suelen ser más jóvenes [...]. La mayoría de los casos se producen en festivos o fin de semana, [...] y mayoritariamente de noche. El lugar de la agresión suele ser la vía pública [...]. Se producen mayoritariamente cuando las mujeres vuelven a sus casas o caminan por la calle.”. Las

características son similares al caso de ‘la manada de Pamplona’ por lo que la imitación a la que han dado paso los cientos de titulares sobre este episodio es un hecho. Asimismo, quienes están reproduciendo estas conductas son mayoritariamente los jóvenes que se han educado a través de la pornografía a la que tienen acceso gracias a Internet y las nuevas tecnologías en ausencia de la educación afectivo-sexual.

Limitarse a hablar únicamente de lo sucedido no es suficiente. El público debe entender por qué ocurre y qué debe hacerse para que no ocurra más. Así se hace en la presente redacción al referirse a “las causas estructurales de las agresiones en grupo” que no responden a “casos aislados, sino que forman parte de la cultura de la violación”. “Este tipo de agresiones intentan reforzar el control social y limitar la libertad de movimiento de las mujeres” en el espacio público al que no pertenecen y por lo que pueden recibir un castigo al desafiar una ley del patriarcado.

Es muy bueno que la propia periodista y autora del texto se cuestione cómo manejarse con este tipo de informaciones: “¿Hay que informar de ellas de forma automática? ¿Por qué las múltiples sí y no otras?”. “Con el periodismo digital estamos viendo que existe una competencia evidente por la audiencia [...]. Por ello, es de suma importancia “elegir muy bien qué se cuenta y de qué manera”.

MEDIOS	UNIDADES DE ESTUDIO	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p><i>eldiario.es</i> <i>Ni heroínas ni calientapollas</i> 24/06/2019 https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/sexo_129_148758_9.html</p>	<p>Sección: Opinión. Subsección: Zona Crítica Subtítulo: El líder de Vox en Andalucía viviría más tranquilo en el siglo XV, pero le ha tocado el XXI. En este 2019 las mujeres ya no consentimos, lo que hacemos es desear y decidir</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sexo no es un contrato de servicios que pagas por adelantado y al que añades seguro de cancelación. El sexo es una relación, una interacción, un intercambio. No hay consentimiento, hay consenso. • No queremos ser heroínas ni calientapollas, ni 	<p>“No es abuso, es violación’.” “la manada” “abuso sexual con prevalimiento” “el clamor de cientos de mujeres [...] desde la calle” “que la justicia bajara a la calle” “consentimiento” “intimidación y violencia” “escenario intimidatorio” “da igual que sean cinco hombres o uno” “no hacen falta amenazas ni golpes, tampoco [...] un ‘no’ [...] pelear o resistirte” “someterse es una estrategia” “viejo paradigma [...] si no nos movemos, es que nos pueden tocar” “lo que yo quiera, cuando yo</p>	<p>Androcentrismo. Patriarcado. Estructura patriarcal del sistema político y social. Violencia de género. Agresión sexual. Violación. Convenio de Estambul. Perspectiva de género. Estereotipos de género. Educación afectivo-sexual. Influencia de la pornografía en la conducta sexual de los hombres. Lenguaje sexista.</p>

	frías ni fieras, sólo queremos vivir tranquilas, desear, decidir, decir ‘sí’ muchas veces y pedir más porque nos morimos de gusto. <i>Etiquetas:</i> Zona Crítica, Socios, Igualdad, La Manada, Violencia sexual, Machismo, Vox.	quiera, como yo quiera” “el sexo ya no es una relación de dominio” “si ese consenso se quiebra [...] y una de las partes continúa, no hay sexo, ha agresión” “Da igual lo que hayas hecho o dicho antes [...], y da igual lo que hagas después.”	
--	--	--	--

Tabla nº 14 (Análisis del discurso de *eldiario.es*. Fuente: Elaboración propia).

“No pedían más años de cárcel, no pedían un endurecimiento de las penas; era un grito que buscaba [...] que la justicia bajara a la calle y entendiera que ‘consentimiento’ es una palabra que queda algo obsoleta para las mujeres del año 2019”. Se refiere a todas las mujeres que ocuparon las calles tras la polémica sentencia de ‘la manada de los sanfermines’ y es vital representarlas de ésta forma, como un grupo de mujeres que son amigas y aliadas y que están haciendo política juntas.

La víctima de una agresión sexual, además de ser víctima es sospechosa. Se cuestiona si quiso o si no quiso, si opuso resistencia o si por el contrario accedió. Como se expone en el texto las circunstancias de la agresión siempre serán violentas para la mujer si ésta no desea mantener relaciones sexuales con el agresor: “da igual que sean cinco hombres o uno [...]. No hacen falta amenazas ni golpes, tampoco que de tu boca salga un ‘no’ o que tengas que pelear o resistirte. Sencillamente, en ese entorno no se puede consentir, ni mucho menos desear, y someterse es una estrategia igual de válida que otra.”. La interpretación de una agresión sexual en estos términos colabora a que las víctimas se sientan comprendidas y eviten la culpabilidad que muchas veces azota con lo que podrían haber hecho en un acto heroico que, a propósito, podría costarles la vida.

Ya hemos dicho en otro análisis que hablar de consentimiento y del ‘sólo sí es sí’ es contraproducente. Consentir una relación sexual no implica necesariamente que la estemos deseando y así se expresa también en esta pieza: “Consentir suena más bien a ese modelo antiguo en el que las mujeres somos los objetos pasivos del deseo de otros. Al viejo paradigma en el que, si no nos movemos, es que nos pueden tocar. A ese concepto del si me has dado un beso o has subido a mi casa conmigo es que ya vas a hacer lo que yo quiera”.

Justificándose en el patriarcado, se reproduce la idea de que sólo el hombre es poseedor de deseo sexual. Él desea y ella se rinde. Así lo representa también la pornografía. Sin embargo,

la realidad es otra y la mujer es también un sujeto lleno de deseo. Desde este punto de vista, las relaciones sexuales entre hombres y mujeres deben tomar el aspecto que se describe al término del texto: “El sexo es una relación, una interacción, un intercambio. No hay consentimiento, hay consenso. Y si ese consenso se quiebra en cualquier momento y una de las partes continúa, no hay sexo, hay agresión. Da igual lo que hayas hecho o dicho antes de llegar a la cama, al portal o al baño [...], y da igual lo que hagas después”.



7. CONCLUSIONES.

Al término de nuestra investigación podemos afirmar que se han demostrado las hipótesis planteadas y, por tanto, los objetivos propuestos se han cumplido.

“Los medios son la gran escuela” por ser “donde la gente se educa” (Rita Laura Segato, 2019). Las hipótesis planteadas al inicio del TFG expresaban la ausencia de unas pautas explícitas para hablar sobre violencia de género en los medios de prensa escrita y la existencia de una alianza entre la pornografía y la violencia sexual donde la primera puede inducir a la segunda. Ambas han sido demostradas con la ayuda de los textos y producciones culturales y observacionales utilizados durante la investigación y a través del análisis de textos mediáticos ubicados en las hemerotecas digitales de *ABC*, *El País* y *eldiario.es* entre los años 2014 y 2020, lapso de tiempo transcurrido desde la ratificación del Convenio de Estambul.

Respecto al consumo de pornografía entre el sector más joven y adolescente de la población y la percepción que tienen de la sexualidad, podemos concluir que el sector más joven del país adquiere la mayoría de sus conocimientos sobre el sexo, en edades cada vez más tempranas, a través de las webs de porno cuyo contenido muestra a una mujer cosificada, sumisa y pasiva frente al varón. De este modo asumen como corrientes conductas que no lo son y que esperan reproducir, o reproducen, en sus propias relaciones sexuales. El resultado son relaciones carentes de empatía en las que la mujer se concibe como un objeto al servicio del hombre encargado de satisfacer sus deseos independientemente de si ella desea o no estar ahí haciendo eso. Asimismo, la pornografía también es un aliciente en los agresores más adultos, aunque éstos están más influidos por las creencias del sistema en el que han crecido, mucho más injusto para las mujeres que el que conocemos en la actualidad.

Asimismo, hemos podido comprobar que tras la mediatización de una violación sexual en grupo a una joven –la ‘manada de los sanfermines’ marca un antes y un después en este modelo de crimen–, el número de casos similares se multiplica los años posteriores. Es lo que hemos conocido como ‘modelo de imitación’. Extraemos así que, aunque los medios revelen la monstruosidad del opresor/violador, ese mismo monstruo es un perfil deseado por el hombre pues es sinónimo de potencia. Se espera que el hombre sea, como ser superior dentro de los esquemas del mandato masculino, lo mismo que el monstruo: depredador, agresivo, violento. En suma, la espectacularización de lo sucedido es otro estímulo más de la ecuación

al convertir en sujetos importantes para la opinión pública a los agresores. Como ya hemos dicho en algún momento de la investigación, existir bajo el foco mediático es una forma atractiva de existir y, como creadores de opinión, los medios han de ser prudentes cuando los motivos por los que se le protagoniza son un atentado a las libertades y los derechos humanos de gran parte de la población. Por otro lado, la tristeza se adueña del texto cuando es el turno de la víctima. Es lícito expresar las secuelas –físicas y psicológicas– que supone una agresión para crear una conciencia entre el público. No obstante, la moralidad no servirá de nada si no se habla sobre la dimensión política de la lucha feminista y no se crea un debate social. Es un problema político el que estamos enfrentando y si el público no logra concebirlo como tal es complicado que se produzca un cambio estructural en la atmósfera en la que vivimos.



8. PROPUESTAS.

Hemos insistido a lo largo de toda la investigación en la capacidad de los medios de comunicación, como agentes educadores y socializadores, de crear un discurso feminista que colabore en no reproducir los atentados que sufren las mujeres a lo largo y ancho del planeta y que, concretamente en España, se han incrementado en los últimos cuatro años. Sin embargo, los medios de prensa del país todavía no han puesto en marcha ningún protocolo que guíe a periodistas en el manejo de la información desde una perspectiva de género a pesar de que han pasado seis años ya desde la ratificación del Convenio de Estambul en España.

Es cierto, y nadie lo puede negar que, los medios más progresistas han demostrado un mayor compromiso con las mujeres como es el caso de *eldiario.es* al haber integrado la figura de la redactora jefa de género, Ana Requena en este caso, y haber integrado también en su redacción periodistas expertas en género, como puede ser Marta Borraz, que traten con rigor las informaciones. No obstante, aunque las diferencias son evidentes, en los tres medios siguen apareciendo textos que huyen de lo que la perspectiva de género propone. Es una cuestión de derechos humanos y así lo ha decidido también el Convenio de Estambul.

Por ello, a partir de las faltas y de los vacíos que hemos podido observar, queremos aprovechar este estudio para formular algunas propuestas que colaboren a fomentar un periodismo inclusivo y feminista:

- En primer lugar, la falta de perspectiva de género en los procesos judiciales tiene que debatirse en los medios.
- Los datos personales de la víctima, los testimonios del vecindario en el que vivía el agresor y los detalles morbosos de la escena, le dan a la información ese aspecto de espectáculo que nunca puede ser un delito sexual o un asesinato machista. Es necesario abogar por contar sólo lo relevante y suprimir todos esos elementos sin los que la noticia se entenderá igual y con los que podríamos estar justificando el comportamiento delictivo.
- Es importante respetar los tiempos. Es decir, hay que tener en cuenta el tiempo que puede durar una investigación porque podemos entorpecerla desde el ejercicio del

periodismo, si el proceso aún no ha terminado. No hay prisa, de lo contrario podría provocarse la destrucción de pruebas o poner a la víctima en una situación de peligro.

- Poner el foco sobre el agresor y nunca sobre la víctima. Ella ya ha pasado por un proceso doloroso y no es justo re-victimizarla y hacerle recorrer una y otra vez el relato. No obstante, la mediatización del caso debe durar lo justo para que el condenado no provoque envidias en otros potenciales violadores.
- Como aspectos más concretos a tener en cuenta en la redacción de un texto periodístico, planteamos el lenguaje inclusivo:
 - Buscar y usar términos inclusivos
 - Nombrar ambos sexos, si están presentes.
 - Utilizar ambos géneros.
 - Usar el femenino en las profesiones que disponen de él.
 - Evitar la subordinación.

Y en general, hay que hablar sobre la violencia machista, sobre la cultura de la violación, sobre los feminicidios. Hay que hablar de todo esto sin reparos porque lo que no se nombra no existe, porque lo que no podemos hacer más es suavizar una realidad que es tan agresiva con la mitad de la población mundial.

9. BIBLIOGRAFÍA

9.1. Bibliografía

- Alario Gavilán, Mónica, 2018. La influencia del imaginario de la pornografía hegemónica en la construcción del deseo sexual masculino prostituyente: un análisis de la demanda de prostitución. *Asparkia: investigació feminista*, nº 33. Disponible en: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/181034>
- Álvarez-Gálvez, Javier, 2012. Documento de trabajo, 2. Modelos teóricos sobre los efectos de los medios de comunicación de masas. Disponible en la URL: <https://eprints.ucm.es/45089/1/doc%20trab%202.pdf>
- Asociación de Periodistas de Cáceres, 2019. *Manual, Palabra de Mujer. Manual con enfoque de género para profesionales del periodismo*. Disponible en la URL: <https://fape.es/wp-content/uploads/2020/02/Manual-con-enfoque-de-ge%CC%81nero-para-periodistas.pdf>
- Cagigas Arriazu, Ana D., 2000. El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, 5: 307-318. Disponible en la URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>
- Cobo Bedia, Rosa, 2020. *Pornografía, el placer del poder*. Barcelona, Ediciones B. Disponible en URL: https://books.google.es/books/about/Pornograf%C3%ADa_El_placer_del_poder.html?id=InvDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Cobo Bedia, Rosa et al., 1995. *10 palabras claves sobre mujer*. Estella, Editorial Verbo Divino. Resumen disponible en la URL: <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/5d9668bc7465d15.pdf>
- Consejo de Europa, 2011. *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. 11 de Mayo, Estambul. Disponible en la URL: <https://rm.coe.int/1680462543>
- D'Adamo, Orlando J., Flavia Freidenberg y Virginia García Beaudoux, 2007. *Medios de comunicación y opinión pública*. Madrid, McGraw-Hill Interamericana de España.
- Departamento de Interior del Gobierno Vasco, 2011. *Estudio, Agresiones sexuales. Cómo se viven, cómo se entienden y cómo se atienden*. Donostia – Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Disponible en la URL: http://www.feministas.org/IMG/pdf/Agresiones_sexuales.pdf
- Di Lampedusa, Giuseppe Tomasi, 1958. *Il Gattopardo*. Milano, Ed. Giangiacomo Feltrinelli

- FAPE (Federación de Sindicatos de Periodistas), 2005. *El País, ABC, El Mundo, La Razón y La Vanguardia, con el mismo lema*. Disponible en la URL: <https://fesperiodistas.org/el-pais-abc-el-mundo-la-razon-y-la-vanguardia-con-el-mismo-lema/>
- Galarza Fernández, Emelina; Rosa Cobo Bedía y Mar Esquembre Cerdá, 2016. Medios y violencia simbólica contra las mujeres. *Revista Latina de Comunicación Social*, nº. extra 71- 8, Violencia de género y comunicación, págs. 818-832. Disponible en la URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5637179>
- Greer, Germaine, 2000. *La mujer completa*. Madrid, Kairós.
- Gutiérrez Terrazas, 2020. Aperturas, 10. La violencia desde la perspectiva de género. Seminario: Violencia y agresividad, fundamentos para la intervención psicosocial. “No existen de entrada seres humanos constitucionalmente violentos”. Centro Psicoanalítico de Madrid. Disponible en la URL: <https://www.centropsicoanaliticomadrid.com/publicaciones/revista/numero-3/la-violencia-des-de-la-perspectiva-de-genero/>
- Hernández Cabrero, Conchi, 2020. *Observatorioviolencia.org. Recopilatorio de conocimiento sobre violencia de género*. Las ‘manadas’: causas de las agresiones sexuales en grupo. Disponible en la URL: <https://observatorioviolencia.org/las-manadas-causas-de-las-agresiones-sexuales-en-grupo/>
- Instituto de la Mujer, s.d. Definición de Violencia de Género. Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Secretaría de este e Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Disponible en la URL: https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf
- López Noguero, Fernando, 2002. Universidad de Huelva, Revista de Educación, *El análisis de contenido como método de investigación*. Disponible en la URL: <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf>
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2014. *Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica*, Estambul, 11 de mayo de 2011, Departamento de Jefatura del Estado. Disponible en la URL: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947
- Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 1999. *Ley Orgánica 11/1999, de 30 de abril, de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre*. Departamento de Jefatura del Estado. Disponible en la URL: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-9744>
- Noëlle-Neumann, Elisabeth [1977] 1995. *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*. Barcelona, Paidós.

ONU Mujeres, s.d. *Conferencias mundiales sobre la mujer*. Disponible en la URL: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Save the Children, 2020, Informe, Desinformación sexual: pornografía y adolescencia. Disponible en la URL: <https://www.savethechildren.es/informe-desinformacion-sexual-pornografia-y-adolescencia>

Segato, Rita Laura, 2013. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Buenos Aires, Tinta Limón. Disponible en la URL: http://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf

Varela, Nuria, 2017. *Cansadas. "Una reacción feminista frente a la nueva misoginia"*. Madrid. Ediciones B.

Wolf, Mauro, 1985. *La investigación de la comunicación de masas*. Barcelona: Paidós.

9.2. Webgrafía

Bandrés, Elena, 2020. Periodistas por la igualdad. *Blog Cómo informar de violencia de género en plena crisis social*. Disponible en la URL: <http://www.periodistasporlaigualdad.org/2020/05/22/como-informar-de-violencia-de-genero-en-plena-crisis-social/>

Cultura y Sociedad, s.d. *Puedes decir no. ¿Qué es la cultura de la violación?* Sociedades que normalizan la violencia sexual, al ignorarla o minimizarla, e, incluso, fomentarla con actitudes misóginas. Disponible en la URL: https://puedesdecirno.org/lo_que_necesitas/que-es-la-cultura-de-la-violacion/

eldiario.es, Los Focos. Disponible en la URL: <https://www.eldiario.es/focos/>

El País, Código ético. Disponible en la URL: <https://elpais.com/estaticos/codigo-etico/>

El Mundo, Código ético y buenas prácticas. Disponible en la URL: <https://www.elmundo.es/em/codigo-etico.html>

Epdata, 2020. Las denuncias y delitos por agresión y abuso sexuales, en datos y gráficos. ¿Cuántas denuncias e infracciones penales por agresión sexual se han producido en el último año? Disponible en la URL: <https://www.epdata.es/datos/denuncias-delitos-agresion-abuso-sexual-datos-graficos/251>

Ferrer, Isabel, 2000. Entrevista: Mujeres: Germaine Geer, feminista y escritora: "El futuro está en las mujeres desposeídas". *El País*, 23 de julio. Disponible en: https://elpais.com/diario/2000/07/23/sociedad/964303201_850215.html

Geoviolencia Sexual, 2020. Agresiones sexuales múltiples en España desde 2016 en datos. Disponible en la URL:

<https://geovienciasexual.com/agresiones-sexuales-multiples-en-espana-desde-2016-casos-actualizados/>

Periodistas por la Igualdad, 2019, diciembre. *Blog Periodistas por la Igualdad*, artículo, “Hay que cuidar la información porque las mujeres tienen que seguir viviendo, hay que pensar en la vida que viene después”. Disponible en la URL: <http://www.periodistasporlaigualdad.org/2019/12/11/hay-que-cuidar-la-informacion-porque-las-mujeres-tienen-que-seguir-viviendo-hay-que-pensar-en-la-vida-que-viene-despues/>

Questión Femenina, 2018. ¿Cultura de la violación?, ¿Dónde? Editorial 16 de julio. Disponible en la URL: <http://www.qfem.es/post/15299/cultura-de-la-violacion-donde>

Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género, 2018. ¿Qué es el Acoso Sexual? Disponible en la URL: <http://www.redperiodistasgenero.org/que-es-el-acoso-sexual/>

Rodríguez Lara, Mónica y María Pecharromán Martín, 2019. La influencia de la pornografía en el desarrollo sexual de los menores. Blog *Diarium* de la Clínica Jurídica de Acción Social, USAL, 24 de abril. Disponible en la URL: <https://diarium.usal.es/clinicajuridica/2019/04/24/la-influencia-de-la-pornografia-en-el-desarrollo-sexual-de-los-menores/>

Sindicat de Periodistes de Catalunya, Sindicat de Professionals de la Comunicació. Documentos. Disponible en la URL: <https://www.sindicatperiodistes.cat/es/documents>

Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xusticia, s.d. ¿Qué es la violencia de género? Xunta de Galicia, Secretaría en Áreas de Actuación Contra la Violencia de Género. Disponible en la URL: <http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>

Wikipedia, s.d. Teoría Feminista. Disponible en la URL: https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_feminista

9.3. Fuentes

ABC hemeroteca. Buscador de Hoy, Noticias sobre agresiones sexuales. Disponible en la URL: <https://www.abc.es/hemeroteca/agresion%20sexual/pagina-150?or=1&nres=20>

Abet, Patricia, 2017. Este es “El Chicle”, el hombre que mató a Diana Quer. *ABC*. Disponible en la URL: ://www.abc.es/espana/galicia/abci-este-chicle-hombre-detras-desaparicion-diana-201712291421_noticia.html

Belategui, Oscar 2020. Sexo y masculinidad tóxica en la película más vista y con peores críticas de Netflix. '365 días', un tórrido thriller polaco a lo '50 sombras de Grey' con un peligroso mensaje machista, arrasa en todo el mundo gracias a sus escenas de sexo. *El Correo, La Butaca*. Disponible en la URL: <https://www.elcorreo-com.cdn.ampproject.org/v/s/www.elcorreo.com/butaca/cine/sexo-masc>

ulinidad-toxica-20200622111427-ntre_amp.html?usqp=mq331AQFKAGwASA%3D&_js_v=0.1#aoh=16040892957495&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_tf=De%20%251%24s&_ampshare=https%3A%2F%2Fwww.elcorreo.com%2Fbutaca%2Faine%2Fsexo-masculinidad-toxica-20200622111427-ntre.html

Borraz, Marta, 2019., Radiografía de las violaciones en grupo cometidas por desconocidos: agresores jóvenes, de noche y en fin de semana. *eldiario.es*, 9 de enero. Disponible en la URL: https://www.eldiario.es/sociedad/violacion-manada-agresiones-sexuales-violencia_1_175882_0.html

Burgos Digital, 2020. Feminismos, La pornografía y la violencia sexual: entrevista con Mónica Alario. Disponible en la URL: <https://burgosdijital.net/la-pornografia-y-la-violencia-sexual-entrevista-con-monica-alario>

Cañas, Gabriela, 2019. Subestimar las agresiones a mujeres. *El País*, 10 de noviembre. Disponible en la URL: https://elpais.com/sociedad/2019/11/08/actualidad/1573238663_327772.html

Díaz Ramos, Amparo, 2018. La cultura de la violación, La cultura de la violación está instalada en todos los ámbitos, incluido el sistema judicial y legal que es el reflejo de nuestra sociedad rota. *El País, Tribuna*, 30 de abril. Disponible en la URL: https://elpais.com/elpais/2018/04/30/opinion/1525081528_204992_amp.html?_twitter_impression=true

E. M., 2020. VI Edición de la macroencuesta de violencia contra la mujer 2019., La mitad de las mujeres de 16 años o más en España ha sufrido violencia física, sexual o acoso en su vida, según Igualdad. *ABC*, 10 de septiembre. Disponible en la URL: https://www-abc-es.cdn.ampproject.org/v/s/www.abc.es/sociedad/abci-mitad-mujeres-16-anos-o-mas-espana-sufrido-violencia-fisica-sexual-o-acoso-vida-202009101112_noticia_amp.html?usqp=mq331AQFKAGwASA%3D&_js_v=0.1#aoh=16052963804117&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_tf=De%20%251%24s&_ampshare=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fsociedad%2Fabci-mitad-mujeres-16-anos-o-mas-espana-sufrido-violencia-fisica-sexual-o-acoso-vida-202009101112_noticia.html

El País, 2016. Así describieron en WhatsApp la violación de los detenidos en San Fermín. *El País*, 18 de agosto. Disponible en la URL: https://elpais.com/politica/2016/08/17/actualidad/1471448596_887543.html

Fernández, J. L., 2019. “No, no, no, parad”: la víctima de “la Manada” de Alicante se resistió. *ABC*. Disponible en la URL: www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-no-no-no-parad-victima-manada-alicante-resistio-201901090843_noticia.html

Goldin, Magda, 2017. Cuando el enfoque de género se divorcia del feminismo. *Tribuna Feminista*, 22 de mayo. Disponible en la URL: <https://tribunafeminista-elplural-com.cdn.ampproject.org/v/s/tribunafeminista.elplural.com/20>

<https://www.losreplicantes.com/articulos/video-manada-lidera-ranking-busquedas-pornografica/>

Martín, Jessica, 2020. En España se denuncian más de 1.000 agresiones y abusos sexuales cada mes. *RTVE Noticias*. Disponible en la URL:

https://amp-rtve-es.cdn.ampproject.org/v/s/amp.rtve.es/noticias/20200303/espana-registra-cada-mes-mas-1000-denuncias-agresiones-abusos-sexuales/2000794.shtml?usqp=mq331AQFKAGwASA%3D&_js_v=0.1#aoh=16045153822362&csi=1&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_tf=De%20%251%24s&share=https%3A%2F%2Fwww.rtve.es%2Fnoticias%2F20200303%2Fespana-registra-cada-mes-mas-1000-denuncias-agresiones-abusos-sexuales%2F2000794.shtml

Morales, Elena, 2020. A Vivir Comunitat Valenciana. Artículo, Las violaciones en grupo son producto de la falta de educación sexual. *Cadena Ser: Radio Valencia*, 24 de octubre. Disponible en la URL:

https://cadenaser.com/emisora/2020/10/24/radio_valencia/1603538899_728355.html

Morcillo, Cruz e Isabel Vega, 2020. Memoria de la Fiscalía. Los fiscales denuncian el «alarmante incremento» de la violencia sexual de menores en grupo. *ABC*, 7 de septiembre. Disponible en la URL:

https://www-abc-es.cdn.ampproject.org/v/s/www.abc.es/espana/abci-fiscales-denuncian-alar-mante-incremento-violencia-sexual-menores-grupo-202009071427_noticia_amp.html?usqp=mq331AQFKAGwASA%3D&_js_v=0.1#aoh=16052963804117&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_tf=De%20%251%24s&share=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fespana%2Fabci-fiscales-denuncian-alar-mante-incremento-violencia-sexual-menores-grupo-202009071427_noticia.html

Ojer, Pablo, 2017. Juicio a La Manada: La Fiscalía dice que la víctima “no tuvo otra opción racional que someterse”. *ABC*. Disponible en la URL:
://www.abc.es/sociedad/abci-juicio-violacion-sanfermines-2016-fiscalia-dice-victima-no-tuvo-otra-opcion-racional-someterse-201711271249_noticia.html

Puleo, Alicia, 2010-2011. Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical. Kate Millet. *Mujeres en Red, El Periodico Feminista*. Disponible en la URL:
<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article2061>

Redacción La Tinta, 2017. Rita Segato: La violación es un acto de moralización por desacato a la Ley patriarcal. *La Tinta, periodismo hasta mancharse*, 13 de abril. Disponible en la URL:
<https://latinta.com.ar/2017/04/el-acto-de-la-violacion-es-un-acto-de-moralizacion-por-desacato-a-la-ley-patriarcal/>

R. P., 2015. Veinte años de cárcel por usar a su sobrina menor de edad para grabar vídeos porno. *ABC*. Disponible en la URL:

[://www.abc.es/espana/aragon/abci-veinte-anos-carcel-usar-sobrina-menor-edad-para-grabar-videos-porno-201511130843_noticia.html](http://www.abc.es/espana/aragon/abci-veinte-anos-carcel-usar-sobrina-menor-edad-para-grabar-videos-porno-201511130843_noticia.html)

Requena Aguilar, Ana, 2019. Ni heroínas ni calientapollas. *eldiario.es*, 24 de junio. Disponible en la URL: https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/sexo_129_1487589.html

Segato, Rita, 2018. El problema de la violencia sexual es político, no moral. *Resumen latinoamericano, la otra cara de las noticias de América y el tercer mundo*, Argentina, 16 de diciembre. Disponible en la URL: <https://www.resumenlatinoamericano.org/2018/12/16/argentina-rita-segato-el-problema-de-la-violencia-sexual-es-politico-no-moral/>

Sietecase, Reynaldo, 2017. Reynaldo Sietecase entrevista a la antropóloga argentina, *Radio con vos*. [Podcast] <https://radiocut.fm/audiocut/entrevista-a-rita-segato-en-la-inmensa-minoria/>

Vaello Olave, Paz, 2014. Agresiones sexuales, el costado silencioso de la violencia machista. *eldiario.es*, 14 de abril. Disponible en la URL: https://www.eldiario.es/sociedad/violencia-sexual-violencia-de-genero-acoso-abuso-agresion-sexual-violacion-ciberacoso-macroestudio-europeo-victima-culpabilizacion_1_4942834.html

Vicente, Álex, 2020. Historia fotográfica de la violación. *El País, Babelia*. Disponible en la URL: https://elpais.com/cultura/2020/01/27/babelia/1580145859_976079.html
https://elpais-com.cdn.ampproject.org/v/s/elpais.com/cultura/2020/01/27/babelia/1580145859_976079.amp.html?usqp=mq331AQFKAGwASA%3D&_js_v=0.1#aoh=16060579418751&_ct=1606058895164&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_tf=De%20%251%24s&share=https%3A%2F%2Felpais.com%2Fcultura%2F2020%2F01%2F27%2Fbabelia%2F1580145859_976079.html